



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

TURQUÍA DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA: ¿UN DESESTABILIZADOR DEL SISTEMA?

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones
Internacionales

Profesor Guía
M.A. Ian Keil

Autor
Pablo Martín Vintimilla Torres

Año
2016

DECLARACIÓN PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Ian Keil
Magister en Relaciones Internacionales
CI. 1754975108

DECLARACIÓN DE AUTORÍA ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos del autor vigente”.

Pablo Martín Vintimilla Torres

CC. 1720402062

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, por haber sido el mejor ejemplo en mi vida y a mi amigo Xavier por su gigantesca dirección.

DEDICATORIA

Una dedicatoria muy especial para mi abuelito Marco por su ayuda incondicional a mi madre y a mí durante momentos tan duros.

RESUMEN

La adhesión de la República de Turquía a la Unión Europea ha sido un proceso único, el cual se ha diferenciado de las demás anexiones de otros Estados a dicha organización. A pesar de los repetidos intentos realizados por Turquía durante más de 50 años por ingresar formalmente al bloque europeo, la UE no ha brindado al país el estatus de miembro pleno de la misma debido a una serie de argumentos en contra. En ello, uno de los obstáculos más grandes entorno a la adhesión de Turquía se halla en el ámbito político y mantiene relación con los conceptos de política de poder y con la preservación de la balanza de poder.

La presente investigación pretende analizar por qué Turquía no ha logrado alcanzar su plena adhesión debido a un intento por parte de las naciones dominantes, Francia y Alemania, por conservar el actual equilibrio de poder existente dentro del bloque. El ingreso de Ankara redefiniría completamente la estructura de la UE, convirtiendo a dicho país en un rival directo, con igual tamaño y poder de voto, el cual desafiaría la tradicional distribución que se ha mantenido en la Unión. En consecuencia, Francia y Alemania han utilizado la “cuestión chipriota” como una estrategia de retraso para deliberadamente bloquear la candidatura turca y preservar el statu quo. Sobre la base de lo anterior, el estudio propone que la completa adhesión de Turquía es poco probable que suceda, por lo cual la Unión Europea deberá generar nuevas alternativas acerca de dicho proceso.

ABSTRACT

The accession of the Republic of Turkey to the EU has been a unique process, which has differentiated itself from other annexations to the organization. Despite repeated attempts for more than 50 years to formally join the European bloc, the EU has not conceded the full membership to Turkey due to a number of statements against it. Nevertheless, one of the biggest obstacles around Turkey's accession is based on power politics and the preservation for the organization's balance of power.

This article will argue that Turkey has not achieved its full membership in the EU due to an attempt by the dominant nations, France and Germany, to preserve the current balance of power within the bloc. Ankara's full entry will completely redefine the EU structures, transforming into a direct rival with equal size and voting power that could challenge the traditional distribution in the Union. Consequently, France and Germany have used the current Cyprus issue as a strategic delay to block Turkey's candidacy and to preserve the status quo. Based on the aforementioned, the study suggests that Turkey's membership remains very unlikely to happen; therefore, the European Union should generate new alternatives about Turkey's candidacy.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA ...	1
2. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Revisión de la Literatura	6
2.2. Fundamentos Teóricos	7
2.2.1. Orígenes y elementos centrales del Realismo Clásico	8
2.2.2. Naturaleza del hombre y principios realistas de Hans Morgenthau.	10
2.2.3. Concepto de poder y balanza de poder	11
2.2.4. Estrategias dilatorias – <i>Strategic Delays</i>	14
3. MARCO HISTÓRICO	16
3.1. Desarrollo de las relaciones entre la Unión Europea & Turquía	16
4. SECCIÓN I. Unión Europea	20
4.1. Fundamentos y Estructura de la Unión Europea	20
4.2. Triángulo Institucional.....	21
5. SECCIÓN II. Hegemonía franco-alemana.....	28
5.1. Protagonismo de Francia y Alemania dentro de la UE	29
5.2. Relaciones franco-alemanas como motor de integración europea	34
5.3. Modelo de integración franco-alemán.....	36
5.4. Cooperación franco-alemana en la política de la UE	38
6. SECCIÓN III. Redistribución de poder en la UE.....	40
6.1. Impacto institucional de Turquía	40
6.2. Parlamento Europeo	43
6.3. Consejo de la Unión Europea	44
6.4. Minoría de bloqueo	46
7. SECCIÓN IV. Preservación balanza de poder	51
7.1. Problema chipriota como estrategia de retraso	52

8. CONCLUSIONES.....	56
REFERENCIAS.....	59

1. INTRODUCCIÓN, PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La República de Turquía fue fundada en octubre del año 1923 luego del hundimiento del Imperio Otomano tras el final de la Primera Guerra Mundial. Mustafá Kemal "Ataturk", primer presidente de la historia del país, fue el principal arquitecto de la reconstrucción de su nación e impulsó un nuevo modelo de modernización para Turquía basado en una serie de profundas transformaciones políticas y sociales (CIA, s.f). Durante los 14 años del gobierno de Kemal Ataturk, Turquía vivió un cambio completo de las bases religiosas, sociales y culturales de toda la sociedad, así como una transformación general de su estructura política y económica (University of Michigan, s.f). A consecuencia de dichos procesos, también se impulsaron una serie de medidas que tenían como finalidad propiciar el acercamiento de Turquía hacia las naciones occidentales (Schneider, 2014).

Dentro de este contexto, los líderes turcos han estado conscientes de la importancia que representa Europa y durante décadas han buscado estrechar sus lazos con el continente, debido a la amplia relevancia e interés político, económico y social involucrado entre las dos partes. De tal forma, Turquía inició su proceso de acercamiento hacia Europa cuando los primeros instantes de la integración continental comenzaban a suscitarse. Durante más de 50 años, los diferentes gobiernos de turno en Ankara han intentado repetidamente afianzar su candidatura e ingresar en la organización con el mayor grado de integración en la actualidad; la Unión Europea. Originalmente creada con el objetivo de evitar el estallido de una nueva catástrofe bélica, la organización ha venido evolucionando de forma constante a lo largo de los años, aumentando su número inicial de 6 países conformantes hasta alcanzar hoy en día 28 miembros de pleno derecho. A pesar de que la Unión ha mantenido una postura tradicional de aceptación y acogida hacia nuevos miembros, en este caso particular, los distintos esfuerzos realizados por parte de los líderes turcos se han visto imposibilitados en diversas ocasiones y el país no ha alcanzado, hasta la fecha, la plena membresía en el bloque. Adicionalmente, todo el proceso de adhesión de Turquía a la UE ha sido único en relación con las demás ampliaciones y se ha destacado por los diferentes obstáculos surgidos

durante el desarrollo del mismo. Desde la apertura formal de las negociaciones entre Turquía y la Unión Europea, en el año 2005, las partes no han logrado consolidar casi ningún avance concreto, cerrando de forma integral tan solo uno de los 35 capítulos establecidos para la plena adhesión de un nuevo miembro a la organización (Catalayud, 2013).

Grupos de gobierno, diferentes sectores y ciudadanos de los países que conforman el bloque se han opuesto de forma abierta a la candidatura y membresía plena de Turquía al organismo. Los opositores mantienen una posición cautelosa hacia la adhesión de dicho país y sostienen una serie de argumentos en contra de la misma, entre los cuales cabe señalar: el alto grado de inestabilidad política y económica, además del presente conflicto kurdo junto a las severas violaciones de libertades civiles, los bajos índices de derechos humanos y de libertad de prensa; o la misma localización geográfica de la nación (Denis, 2009, p. 112). Los diferentes estudios y trabajos de investigación acerca del proceso de adhesión turco han tomado distintas perspectivas centrándose principalmente en los aspectos mencionados con anterioridad. Pese a ello, tan solo una pequeña parte de la investigación académica sobre el tema ha abordado el ámbito político detrás de la candidatura de una nación con las características y tamaño de Turquía. Desde la controvertida y trabada adhesión de Reino Unido, hace más de tres décadas, ningún otro Estado categorizado como “grande” ha ingresado plenamente a la organización.

En consecuencia, la presente investigación está fundamentada en explorar la candidatura europea de Turquía desde una perspectiva muy poco abordada dentro de las Relaciones Internacionales y busca determinar en qué medida el ámbito político, la política del poder y el concepto de balanza de poder han jugado un papel determinante en dicho proceso. El ingreso de Ankara como miembro de pleno derecho a la Unión Europea generaría cambios drásticos dentro del actual sistema de la organización y sería un claro desestabilizador para las dinámicas, la estructura y el presente equilibrio de poder que se ha mantenido entre las dos naciones fundadoras de la misma, Francia y Alemania. Por consiguiente, la adhesión de Turquía convertiría al país en un rival directo

para las dos potencias tradicionales del bloque, ya que obtendría un rol destacado dentro de dos de las principales instituciones comunitarias, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Debido a su alta densidad poblacional, Ankara alcanzaría el segundo mayor número de escaños dentro del Parlamento, además de que obtendría un peso relativo para crear o bloquear cualquier propuesta dentro del Consejo de Ministros. De tal manera, el presente estudio busca determinar cómo el reparto de poder entre la coalición franco-germana ha adoptado una postura determinada para bloquear el ingreso de Turquía a la UE, debido a que dicha alianza no es lo suficientemente flexible para permitir la plena adhesión de un Estado con las características de Turquía. En general, Francia y Alemania se han valido del presente problema entre Chipre y Turquía como una estrategia dilatoria o estrategia de retraso (*Strategic Delay*) para deliberadamente bloquear la candidatura turca y preservar el statu quo que ostentan en la organización.

Debido a este propósito, el desarrollo de la presente investigación tomará como sustento la investigación, bibliografía y textos académicos relacionados con el realismo clásico en las Relaciones Internacionales y se completará utilizando los conceptos de estrategias de retraso (*Strategic Delays*) en política. El enfoque teórico escogido para el presente trabajo de investigación posee la fortaleza de aportar información al análisis de la candidatura de Ankara desde un campo muy poco explorado en Relaciones Internacionales, además permite obtener una mayor comprensión sobre las dinámicas de poder dentro de la Unión Europea y como estas han desempeñado un rol clave en relación a la candidatura turca.

Para ello, he escogido como base los textos de Hans Morgenthau, *Política entre las Naciones*. "La Lucha por el poder y la paz" (2001) y *Hombre Científico versus Hombre Político* (1946), además de Ole Holsti (1964), Joseph Grieco (1988), Kenneth Waltz (1959) y Peter Toledo (2005) para respaldar y analizar la tesis sostenida. De acuerdo a Toledo (2005) el Sistema Internacional se encuentra definido por su factor anárquico, es decir la inexistencia de un gobierno central que regule las acciones de los diferentes actores. Dentro de este contexto, los Estados-nación son los principales actores mundiales, los

cuales poseen una naturaleza egoísta enfocada principalmente en su propia supervivencia y en sus intereses. Hans Morgenthau es uno de los principales autores de esta corriente y argumenta que la base para entender las Relaciones Internacionales es el poder. Debido a que los Estados siempre buscan maximizar su poder relativo (*relative power*) con respecto a otros, según Hans Morgenthau todo el sistema internacional puede ser entendido como la constante lucha entre los Estados independientes tratando de dominar al resto. En ello, Morgenthau se refiere al concepto de balanza de poder, el cual ocupa un rol central ya que permite limitar el poder de los Estados en la arena internacional. Para Morgenthau la balanza de poder se puede manifestar de dos maneras concretas; tanto como una situación o política. Por otra parte, las estrategias de retraso son prácticas comúnmente utilizadas en política, en especial al momento de tomar decisiones a nivel parlamentario. Las estrategias dilatorias pueden ser usadas como un mecanismo para evitar tomar decisiones sensibles o controvertidas. Estos conceptos permitirán complementar el análisis, brindando un mejor entendimiento sobre la postura franco-germana en relación a Turquía.

Para abordar la tesis planteada, la investigación se llevará a cabo de la siguiente manera. En primer lugar, el trabajo mostrará los principales conceptos dentro de la teoría realista de la RR II y las estrategias de retrasos escogidos para analizar el caso. La investigación realizará un breve repaso del contexto histórico acerca de la candidatura de Turquía a la Unión Europea, enfatizando los principales momentos y acontecimientos dentro del proceso de acercamiento del país. A su vez, el presente trabajo se encuentra dividido en cuatro secciones, las dos primeras partes del estudio abordarán el contexto empírico mientras los restantes se referirán a la relación del caso con la teoría escogida. La primera sección del estudio se centrará en analizar concretamente la actual estructura y ordenamiento que se mantiene dentro de la Unión Europea, enfatizando la importancia del denominado Triángulo Institucional de la organización. La segunda sección examinará la tradicional hegemonía ostentada entre Francia y Alemania, mostrando el poder e importancia que esta alianza ha mantenido desde la fundación y durante el

desarrollo de la organización. La tercera sección de la investigación estudiará el impacto del ingreso de Turquía en la UE. Para ello, se analizarán los cambios institucionales, en especial relacionado con dos órganos comunitarios: el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Consecutivamente, se aplicarán los teóricos señalados para comprobar la tesis señalada. La cuarta sección de la investigación analizará la instrumentalización de la cuestión chipriota por parte de Francia y Alemania para deliberadamente impedir el ingreso de Turquía y así conservar el equilibrio de poder tradicional de la organización. Para finalizar, dentro de las conclusiones se expondrá como la posibilidad de que la Unión Europea brinde el status de miembro pleno a Ankara es muy poco probable debido al reparto de poder que existe en la organización. Ante ello, la UE como bloque en conjunto deberá reformular su posición acerca de la candidatura turca y deberá encontrar una solución que resulte beneficiosa para ambas partes sin sacrificar las relaciones con uno de sus socios más importantes.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Revisión de la Literatura

Una extensa sección de la investigación académica sobre la candidatura y proceso de adhesión de Turquía se refieren a una amplia diversidad de temas, entre los cuales caben destacar los enfoques desde de carácter social, cultural y económico. Ingrid Kylstad ha realizado un amplio estudio en el cual toma y analiza datos sobre la opinión pública acerca de la posibilidad del ingreso de Turquía. Kylstad (2010, p. 7) muestra como existen fuertes dudas dentro de los ciudadanos de la UE sobre la candidatura de Turquía y una probable la adhesión plena a dicha organización. La autora señala que de acuerdo al estándar del Eurobarómetro del año 2005 se logró demostrar que uno de cada dos encuestados se oponían a la adhesión de Turquía a la UE; el 54% de los encuestados sostenía que las diferencias culturales entre la UE y Turquía son demasiado grandes para permitir la adhesión, aunque el 55% de los encuestados también se encuentra de acuerdo en que Turquía en parte pertenece a Europa debido a su ubicación geográfica (Kylstad, 2010, p. 7). Para finalizar, el estudio de Kylstad recoge que el mismo informe demostró que la oposición al ingreso turco es aún más fuerte dentro del denominado grupo del UE-15 conformado por Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Suecia y el Reino Unido (Kylstad, 2010, p. 7).

La diferencia religiosa y cultural es uno de los temas que más importancia ha ganado dentro de la posible adhesión de Turquía. Este tema ha sido muy controvertido y ha generado diferentes repercusiones tanto en los gobiernos como en la población europea. Serrano Caballero y Navarrete Ortiz (2011, p. 114) analizan cómo estos factores culturales y religiosos influenciarían en la UE. A pesar de que Kemal Ataturk implantó un Estado laico, el islam es la religión mayoritaria del país con un 99% de la población total del país siendo practicantes de ella. En su estudio las autoras argumentan que una posible adhesión turca significaría que alrededor de 80 millones de musulmanes se sumen a los que ya viven dentro del territorio. En dicho caso, el número de musulmanes de la UE pasaría de un 5% a un 20% de la completa población del

bloque. Ciertos políticos dentro de Europa han afirmado que la adhesión de Turquía significa un hecho beneficioso debido a que la organización está basada en pilares de aceptación y apertura a la diversidad cultural. Pero Serrano Caballero y Navarrete Ortiz (2011, p.114) citando a Samuel Huntington (1996), quien afirmó en su reconocida obra, *El Choque de las Civilizaciones*, que no es posible que se dé una coexistencia pacífica entre sociedades y civilizaciones diferentes. Para finalizar, Serrano Caballero y Navarrete Ortiz (2011, p.114) argumentan que en occidente persiste un miedo y desaprobación hacia el islamismo, siendo esta religión principalmente asociada con su faceta fundamentalista más radical y con los hechos de terrorismo ocurridos en los últimos años.

Uno de los enfoques más utilizados para abordar la candidatura europea de Turquía se centra en el ámbito económico. Barysch (2005, p. 1) analiza como el panorama económico de Turquía afectaría la estabilidad de la Unión. Barysch (2005, p.1) sostiene que el pleno ingreso de Ankara es usualmente visto como un factor que no aportaría al desarrollo económico de la organización. De acuerdo a la percepción de ciertos miembros Turquía es un país muy grande y pobre con una extensa y creciente población (Barysch, 2005, p. 2). Además de ello, la inestabilidad y falta de democratización en Turquía han sido puntos destacados durante el proceso de adhesión. Ciertas partes han sostenido que Turquía no cumple no los criterios de tipo de gobierno establecidos para su pleno ingreso (Müftüler-Baç, 1998, p. 241).

2.2. Fundamentos Teóricos

Pese a ello, una reservada parte de la investigación académica sobre la adhesión de Turquía a la Unión Europea se ha centrado en el ámbito político. Se puede llegar a decir que existe un amplio vacío en este campo. Por lo tanto, el objetivo del presente trabajo de investigación es determinar cómo el ámbito político y la conservación de la balanza de poder han desempeñado el obstáculo más importante hacia la adhesión de la República de Turquía como miembro de pleno derecho de la Unión Europea. De tal forma, el desarrollo del trabajo se enfocará específicamente en explicar cómo el ingreso turco a la organización redefiniría el actual ordenamiento de la misma y sería un claro

desestabilizador para el equilibrio de poder existente entre la coalición franco-germana. A fin de analizar la negativa hacia la adhesión de Turquía a la UE, la presente investigación será abordada desde una perspectiva de la teoría del realismo clásico de las Relaciones Internacionales. La teoría realista proporciona el sustento académico necesario para poder analizar como Francia y Alemania han actuado de manera consistente con al concepto de balanza del poder para impedir el ingreso pleno de Turquía en la organización. Para ello, el estudio analizará ciertos puntos básicos de esta corriente. Al mismo tiempo, la presente investigación también utilizará los conceptos de estrategias dilatorias, (*Strategic Delays*) en política. Estos constituyen una práctica altamente común en diferentes prácticas políticas y permitirán complementar el enfoque del realismo clásico escogido para este trabajo.

2.2.1. Orígenes y elementos centrales del Realismo Clásico

Antes de abordar los conceptos de poder y balanza de poder dentro del realismo clásico, es importante destacar ciertos elementos centrales y las raíces que dieron origen a esta teoría. El realismo clásico en Relaciones Internacionales, también referido como realismo político, es un paradigma que se concentra en la competencia y el conflicto, contraponiéndose al idealismo y liberalismo las cuales enfatizan la importancia de la cooperación (Korab-Karpowicz, 2013). El realismo pasó a ser el paradigma analítico dominante en Relaciones Internacionales en especial después de la Segunda Guerra Mundial ya que permitía dar explicaciones más consistentes a los orígenes y causas de la paz y la guerra (Toledo, 2005, p. 52).

El paradigma realista considera que la política en general, incluyéndose la política internacional, es un producto natural que se deriva de la misma naturaleza del ser humano. En ello, la naturaleza del hombre se encuentra definida primordialmente por su carácter egoísta. Los Estados son los principales actores de la arena internacional y se enfocan en sus propios intereses, su seguridad y en la obtención de poder (*struggle for power*). Por otro lado, el realismo percibe con escepticismo la relevancia de las normas éticas en las relaciones entre Estados (Korab-Karpowicz, 2013). Las relaciones entre los actores internacionales se encuentran esencialmente definidas por su

carácter anárquico, es decir que no existe un gobierno ni autoridad central que se encargue de regular las acciones de los diferentes agentes en el sistema. La anarquía es un factor determinante en el actuar de los diferentes actores internacionales, ya que moldea la forma en que estos conviven y a su vez determina sus relaciones. Al encontrarse dentro de un entorno anárquico, los actores internacionales se concierne fundamentalmente por asegurar su supervivencia dentro del sistema y mantener su propia seguridad ante las distintas amenazas (Grieco, 1988, p. 488).

Las características elementales y el origen del paradigma realista se remontan a las obras de autores clásicos como Tucídides, Nicolás Macchiavello y Thomas Hobbes, mientras que entre los exponentes contemporáneos más destacados se halla Hans Morgenthau (Toledo, 2005, p. 52). El historiador griego Tucídides es considerado como el padre del realismo político ya que destaca la prioridad del poder y el interés propio de las naciones por encima de las normas morales. Pese a que sus relatos, de hecho, no pueden llegar a ser considerados como una obra de filosofía política ni una teoría sostenida de las relaciones internacionales, Tucídides describe los eventos históricos basándose en una serie de elementos cronológicos y consigue resaltar la importancia de ciertos elementos centrales del realismo tales como la anarquía internacional, la importancia de la seguridad propia de las naciones y el balance del poder. Por consiguiente, Tucídides se refiere a la anarquía internacional al señalar la ausencia de una autoridad central por encima de los Estados, convirtiendo a la arena internacional básicamente en un sistema de autoayuda (*self-help system*) en el que cada actor es encargado de su propia supervivencia. Tucídides también identificó que la principal causa del conflicto se basa en el cambio de la distribución de poder entre los actores, tal como él mismo describió en su obra Historia de la Guerra del Peloponeso con los bloques precedidos por Atenas y Esparta (Korab-Karpowicz, 2013).

Por su parte, el florentino Nicolás Macchiavello crítica la tradición moral en política establecida por Platón o Aristóteles y principalmente sostiene que los todos los medios, sean morales como inmorales, se encuentran justificados para alcanzar cualquier objetivo o fin político (Korab-Karpowicz, 2013). Thomas

Hobbes se centra en el individualismo del hombre por encima de los valores sociales o la moralidad afirmando que el ser humano se encuentra condicionado de forma natural por su egoísmo y por su perpetuo e incesante deseo de poder. Hobbes, como Tucídides, también se refiere un estado anárquico de la naturaleza en el cual el hombre se enfrenta al mismo hombre.

En su visión acerca del Estado, tanto Macchiavello como Hobbes defendían una forma de gobierno absolutista que se base en “la concentración de poder en manos de un soberano secular” (Borgeryd, 1999, p. 81). En especial, para Hobbes el Estado se constituía a través de un contrato social, en el cual el individuo renunciaba a una parte de sus derechos y libertades a cambio de la protección por parte del Estado (Korab-Karpowicz, 2013). Para Hobbes el deseo egoísta de poder por parte del ser humano es la base del comportamiento de los Estados. En este contexto, las relaciones entre Estados según Hobbes se basan en el continuo anhelo del hombre por poder, lo cual ocasiona que arena internacional se caracterice por los diferentes esfuerzos para dominar a otros Estados y pueblos (Korab-Karpowicz, 2013)

2.2.2. Naturaleza del hombre y principios realistas de Hans Morgenthau

Hans Morgenthau puede ser considerado como uno de los principales exponentes de la teoría del realismo dentro del campo de las Relaciones Internacionales. Morgenthau recobra algunos argumentos de los autores clásicos mencionados con anterioridad. Al igual que Thomas Hobbes, Morgenthau ubica al egoísmo y al poder como las bases de la naturaleza humana (Morgenthau, 1946, p.168). Según Morgenthau el anhelo de poder posee la característica de ser universal y atemporal. En consecuencia, el perpetuo deseo de poder o dominar constituye la principal causa para el conflicto.

Además de referirse a la naturaleza del hombre, Hans Morgenthau también buscó dar un carácter racional a política internacional. En su texto, Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz, Morgenthau intenta establecer una teoría racional de la política internacional, sistematizando la base de las Relaciones Internacionales en seis principios (Korab-Karpowicz, 2013).

1) En su primer principio, Morgenthau afirma que el realismo se basa en leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza humana la cual no cambia. 2) En su segundo principio, Morgenthau afirma que los líderes políticos "piensan y actúan en términos de interés definidos por el poder". Este concepto define la autonomía de la política sobre otras ramas, y permite el análisis de la política exterior, independientemente de los motivos, las preferencias y cualidades intelectuales y morales de los políticos individuales. Además, este fundamento permite proporcionar una imagen racional de la política. 3) Morgenthau explica en el tercer principio que el interés definido como poder (*interest defined as power*) es una categoría de validez universal, y de hecho constituye un elemento esencial de la política. Varios elementos pueden estar asociados con el interés o el poder en diferentes momentos y en diferentes circunstancias. Su contenido y las modalidades de utilización están determinados por el entorno político y cultural. 4) En su cuarto principio, Morgenthau considera la relación entre el realismo y la ética. En este principio, el autor destaca la tensión entre la acción política y la moralidad, además resalta la importancia de la prudencia. 5) En su quinto principio, Morgenthau insiste en la idea que todos los agentes estatales tienen que ser examinados únicamente como entidades políticas que persiguen sus respectivos intereses definidos en términos de poder. 6) La política es una esfera autónoma, como dice Morgenthau en su sexto principio, aunque esta no puede supeditarse a la ética. Sin embargo, a diferencia de Macchiavello, para Morgenthau la ética tiene todavía un papel en la política (Korab-Karpowicz, 2013).

En síntesis, el poder o el interés definido como poder es el concepto central el cual convierte a la política en una disciplina autónoma. En ella, los actores estatales racionales se enfocan y persiguen sus intereses nacionales. Por lo tanto, una teoría racional de la política internacional se puede construir, sin referirse a aspectos religiosos, culturales, y cuyo enfoque principal se centre en la naturaleza humana y en el estudio de las unidades (Korab-Karpowicz, 2013).

2.2.3. Concepto de poder y balanza de poder

Como se pudo observar, la teoría del realismo clásico se construye básicamente en relación al concepto de poder. De acuerdo a Hans Morgenthau

el poder es la base y núcleo de la política internacional. Morgenthau define al poder como la capacidad del hombre de controlar el pensamiento y las acciones de otros individuos o la capacidad de convencer a la gente a comportarse de cierta forma determinada (Toledo, 2005, p. 59). Para Morgenthau el poder se encuentra estrechamente vinculado con la misma naturaleza humana, la cual se resume para este autor en dos unidades o apartados: primero, los hombres buscan poder para superar el sentimiento creciente de inseguridad y en segundo lugar, los hombres anhelan alcanzar poder por sentimiento más egoísta y de competencia con el resto (Toledo, 2005, p. 54). A partir de ello, Morgenthau define que toda la política, y acciones relacionadas a ella, se sustentan en la búsqueda y obtención de poder. Morgenthau sostiene esta idea afirmando que el deseo de dominar es un elemento esencial y que se encuentran dentro de la naturaleza misma de todos los grupos o asociaciones humanas (Holsti, 1964, p. 179). De tal forma, Morgenthau argumenta que independientemente de las metas y fines que pueda poseer un gobierno, el objetivo inmediato de cualquier nación es obtener e incrementar su poder, ya que este garantiza la seguridad de un Estado dentro del sistema internacional anárquico. Debido a que los Estados siempre buscan maximizar su poder relativo (*relative power*) con respecto a otros, para Morgenthau todo el sistema internacional puede ser entendido como la constante lucha entre los Estados independientes tratando de dominar al resto (Holsti, 1964, p. 179).

Por otro lado, si bien Waltz es considerado como uno de los mayores exponentes de la teoría del realismo estructural o neorrealista de Relaciones Internacionales, este conserva ciertos aspectos sobre la visión de Morgenthau acerca de la naturaleza del hombre. En su texto, *El hombre, el Estado y la guerra*, Waltz (1959, p. 34) analiza los dos apartados antes mencionados que impulsan al ser humano a recurrir al uso o búsqueda del poder. En primer lugar, Waltz considera a la primera unidad y afirma que el anhelo de poder por parte del hombre se debe a su ambición por alcanzarlo y este se presenta como un fin en sí mismo (Toledo, 2005, p. 54). En segundo lugar, Toledo (2005, p. 54) cita a Waltz (1959) quien afirma que la segunda unidad que

motiva al hombre a buscar el poder es instrumental, es decir el anhelo de poder del hombre se basa en el deseo o el hecho de tener cosas y no porque en sí haya fines malignos.

El realismo sostiene que la política internacional o el comportamiento de los diferentes actores entre si se basa en la constante lucha y ambición por poder. De tal manera, Toledo (2005, p. 59) afirma que la política internacional puede ser percibida esencialmente como la política del poder o *power politics*. Dentro de este contexto, para la perspectiva realista de las Relaciones Internacionales el concepto de balanza o equilibrio de poder ocupa un papel central ya que permite limitar al poder y prevenir un posible abuso de este (Toledo, 2005, p. 59). Hans Morgenthau también se detiene a analizar el concepto de balanza del poder. De acuerdo a Morgenthau, el equilibrio del poder puede ser comprendido de dos maneras; tanto como una situación o como una política en sí (Toledo, 2005, p. 59). Como una situación el equilibrio del poder puede encontrarse en dos escenarios: uno de equilibrio u otro de desequilibrio. En el caso que la balanza del poder se encuentre en equilibrio se refiere cuando el poder de un Estado se halla balanceado por el poder de uno o un grupo de Estados. Por otra parte, cuando la balanza del poder se halla en desequilibrio se refiere cuando la distribución de poder entre los Estados no se encuentra balanceada, lo cual favorece al estado más “poderoso” o al también denominado hegemon. En este determinado escenario, es muy usual que el Estado hegemon saque provecho de su situación sobre los demás agentes y abuse o goce de beneficios debido a su situación (Toledo, 2005, p. 60).

Cuando la balanza del poder es percibida como una política, esta se refiere a los esfuerzos de los Estados por preservar el equilibrio existente en el sistema. De acuerdo a Toledo (2005, p. 60), este tipo de política puede llegar a ser más frecuente en un contexto en el cual el desequilibrio sea percibido como un factor amenazante y peligroso. A su vez, Toledo (2005, p.60) citando a Morgenthau (1985) argumenta que una política de equilibrio del poder constituye un elemento esencial que permite preservar la soberanía de las diferentes naciones además de la naturaleza pluralista del sistema internacional. Según Morgenthau, las formas utilizadas por los Estados para

preservar el equilibrio de poder son: el aumento de la capacidad armamentística o por lo contrario desarme, la conformación de alianzas, la estrategia de *divide and rule* o divide y vencerás y a través de la adjudicación de compensaciones (Borgeryd, 1999, p. 101). Morgenthau dice que la conformación de alianzas ha sido la manifestación más importante para preservar el balance de poder, ya que un determinado Estado puede llegar a aliarse cuando cuestiones de interés nacional se encuentren en juego (Borgeryd, 1999, p. 101).

2.2.4. Estrategias dilatorias – *Strategic Delays*

Las estrategias dilatorias o *Strategic Delays* son prácticas políticas utilizadas para alcanzar un objetivo por medio del retraso y obstrucción de los procesos de votación y toma de decisiones. Por ejemplo, cuando una o más partes prefieren mantener el statu quo, estas pueden crear un proceso de toma de decisiones que sea muy lento para su beneficio. En contraste, si los actores no están a cargo, pueden retrasar su participación en el proceso, por lo cual retrasan el proceso tanto como sea posible. Las estrategias dilatorias también pueden usarse como herramientas para dar tiempo a las partes y ampliar sus posibilidades de ganar una vez que se establezca una decisión final, siendo esta práctica comúnmente utilizada en cuestiones de carácter militar. Finalmente, las tácticas de retraso pueden ser utilizadas por los líderes políticos y tomadores de decisiones cuando estos se ven obligados a tomar decisiones difíciles o sensibles que pueden degenerar las relaciones entre las partes y su futuro progreso. Por ejemplo, tales cuestiones pueden comprender la creación de las reformas económicas, grandes recortes de personal o recortes presupuestarios inevitables. Por medio del establecimiento de un largo proceso de toma de decisiones o su mismo retraso, los líderes políticos pueden desviar la generación de avances concretos y evitar la toma de una decisión por completo (Conflict Research Consortium, s.f).

Entre las estrategias dilatorias más comunes se encuentran las siguientes: 1) la insistencia en un largo proceso de revisión pública, enfatizando en extensas audiencias, publicaciones del proyecto y las decisiones finales; 2) las acciones

estructuradas para ralentizar tanto como sea posible el proceso (Conflict Research Consortium, s.f).

3. MARCO HISTÓRICO

3.1. Desarrollo de las relaciones entre la Unión Europea & Turquía

La historia entre Turquía y Europa posee un rol fundamental para entender y analizar el proceso de candidatura de dicha nación al bloque continental. Las relaciones de Ankara con la Europa comunitaria se han caracterizado por un largo proceso de acercamiento, en el cual las dos partes han podido afianzar exitosamente sus lazos en temas económicos, comerciales y de cooperación militar, pero, por otro lado, no han podido replicar los mismos logros y alcanzar un mismo nivel de integración en el ámbito político. Desde la época del Imperio Otomano, los grupos de élite y gobernantes dentro de este buscaban la modernización de dicho Estado basándose en el modelo occidental. Tanto los líderes otomanos como los posteriores líderes turcos han visualizado a Europa como el principal modelo de modernización, hecho por el cual se priorizó y promovió el acercamiento del país hacia el continente (Girón, Pajovic, & Ali Alísaem, 1998). Con el fin de la Primera Guerra Mundial, se dio origen a la fundación de la República de Turquía bajo el liderazgo del General Mustafá Kemal Atatürk. Este líder revolucionario se convirtió en una de las principales figuras en la historia del país debido a que estableció las bases de un nuevo modelo para su nación eliminando el antiguo califato y con ello a la figura del sultán, además realizó reformas a la educación tradicional e impulsó la secularización del Estado. Dentro de estas numerosas reformas también se encontraba formulada una estrecha política de acercamiento y reconocimiento por parte de los países occidentales. Tal como menciona Müftüler-Baç (2005, p.16), la élite estatal turca planteó dentro de sus objetivos oficiales de política exterior el reconocimiento del país como un Estado perteneciente a Europa.

Con la finalización de la Segunda Guerra Mundial se comenzaron a suscitar los primeros pasos del proyecto de integración europea. Dicha ocasión fue vista por los líderes de la ya consolidada República de Turquía como la mejor oportunidad de modernización a través de la asociación a este nuevo bloque que comenzaba a formarse. Sin embargo, las naciones europeas consideraron que en ese momento Turquía aún no se encontraba lista para una adhesión integra dentro de su sistema. Pese a ello, Turquía pasó a ser concebida como

importante aliado para las naciones de Europa y Estados Unidos durante el período de la Guerra Fría. En el año 1949, la República de Turquía llegó a formar parte del Consejo de Europa, alianza que significó el apoyo por parte del país a los regímenes democráticos en contra del socialismo y a su vez representó un hecho singular ya que Turquía pasó a ser considerada por las demás naciones como un país perteneciente a Europa, “lo que representó una señal de que era considerado un país europeo al establecerse en sus estatutos que los únicos países no europeos parte del Consejo eran los observadores.” (Serrano Caballero & Navarrete Ortiz, 2011, p. 103).

Posteriormente, Ankara consiguió dar considerables avances en sus relaciones con Europa. Turquía reafirmó su apoyo militar hacia las naciones occidentales y se adhirió en 1952 a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), llegando a ocupar un rol destacado dentro de la organización debido a su posición geoestratégica privilegiada expandiéndose a lo largo de Europa y Asia (Aybet, 2012, p. 2). Por otra parte, en 1959, la República de Turquía dio inicio a su relación formal con la Europa comunitaria y realizó la petición oficial para ser miembro de las Comunidades Europeas (Enginar, 2005). En el año 1963, Turquía dio un paso importante en su proceso de integración europea y firmó el Acuerdo de Asociación con la Comunidad Económica Europea (CEE) o también denominado Acuerdo de Ankara, tratado en el cual se encontraban previstas las tres etapas para la integración de Turquía con el bloque europeo (Ministry of Foreign Affairs Turkey, s.f). En 1970, se firmó entre las dos partes el Protocolo Adicional al Acuerdo de Ankara, en el cual se especificó el mecanismo para la adopción de una Unión Aduanera y se preveía la libre circulación de personas entre ciudadanos de las dos partes dentro de un período aproximado de dos décadas (Ministry for EU Affairs - Republic of Turkey, s.f). Durante la década de los 80, los gobernantes y sectores a favor de la adhesión europea intensificaron sus acciones y esfuerzos para la consecución de dicho objetivo. Samuel Huntington (2001, p. 142), en su texto *El Choque de Civilizaciones*, destacó que las élites a favor del occidentalismo en Turquía priorizaron el ingreso pleno del país al bloque europeo como el objetivo principal de la política exterior turca en aquella época. De tal manera, en el año

1987, Ankara realzaría por segunda ocasión su petición para adherirse como miembro pleno de la Comunidad Económica Europea (CEE). Arvanitopoulos (2008, p. 54) menciona que si bien la Comisión destacó la elegibilidad del país para una posible membresía también añadió que se debía esperar a que las condiciones entre ambas partes mejorasen.

A partir de este punto, las relaciones entre Turquía y la CEE no sufrieron avances en el área política y se expandieron de forma considerable y casi de manera exclusiva en el ámbito económico y comercial (Arvanitopoulos, 2008, p. 60). En 1990 las negociaciones de adhesión no pudieron llevarse a cabo durante el plazo establecido, ya que el bloque europeo se dedicó a afrontar los importantes cambios internos, así como la transición de las naciones del Este de Europa y de la Unión Soviética (Togan, 2004, p. 1020). Sin embargo, la CEE se dispuso a extender las relaciones económicas con Turquía sin rechazar explícitamente la posibilidad de que llegue a ser miembro de pleno derecho en una fecha futura. En el año 1995, el vínculo comercial entre ambas partes sufrió un considerable avance con el establecimiento para la creación de una Unión Aduanera entre la Unión Europea y Turquía, la cual comenzó a tener efecto el 1 de enero de 1996 (Delegation of the European Union to Turkey, s.f). En diciembre del año 1999 en Helsinki, el Consejo Europeo aceptó al país como candidato y en octubre de 2004 esta misma institución declaró que Turquía completaba los criterios necesarios para dar inicio a las negociaciones de adhesión a la Unión. En octubre de 2005, el Consejo Europeo adoptó el marco de negociación, y el proceso se abrió de formalmente (Delegation of the European Union to Turkey, s.f).

A pesar del esfuerzo de Turquía por adaptarse a las condiciones impuestas por la UE, las negociaciones entre ambas partes se han caracterizado por la lentitud y trabas durante en el proceso. Adicionalmente, tampoco se han determinado avances destacados en materia de integración política. Como menciona Gallego (2013), desde el inicio de las negociaciones se han abierto un total 13 de los 35 capítulos que conforman el proceso a ser tratado para el ingreso a la Unión Europea. Hasta 2013, el avance de las mismas ha sido casi nulo, siendo un total de 18 capítulos bloqueados por parte de Francia, Chipre y

la Comisión Europea, y tan solo concretándose de forma íntegra uno de los capítulos, el referente a Ciencia e Innovación (Gallego, 2013). Por otro lado, cabe mencionar que los últimos procesos de anexión de la Unión que se han desarrollado de forma paralela a la candidatura turca ya han sido concluidos de forma exitosa. En 2007, tanto Bulgaria como Rumania completaron su proceso de adhesión que ambas naciones iniciaron en el año 1995 (European Commission, s.f). En 2013, Croacia fue el último país en adherirse de forma plena a la UE luego de un finalizar un proceso de 10 años desde su solicitud (European Commission, s.f). Todos estos referentes históricos mencionados e información de fondo permiten entender, que pese a la priorización y repetidos intentos turcos, la evolución de las relaciones de ambas partes ha sido parte de un proceso único, el cual se ha enfocado por parte de Europa en relación con sus intereses y asuntos esenciales.

4. SECCIÓN I. Unión Europea

A lo largo de los años, la Unión Europea ha ido progresando hasta alcanzar el grado más alto de integración que ostenta cualquier otra organización existente en la actualidad. Esta a su vez ha vivido una serie de ampliaciones desde su fundación hasta contar hoy en día con 28 miembros de pleno de derecho. En este contexto, las naciones de bloque han desarrollado diferentes instituciones que se encargan de operar todas las funciones de la UE. La participación y distribución de poder en los órganos de la Unión varía de forma clara entre los miembros, extendiendo una diferenciación clara entre los Estados grandes, medianos y pequeños. A fin de comprender como la adhesión de Turquía actuaría como un claro desestabilizador del actual sistema de poder, dentro de esta primera parte de la investigación se analizará concretamente el ordenamiento y estructura de la Unión Europea. En esta sección se mostrarán concretamente los principales fundamentos de la organización, así como sus instituciones. Subsiguientemente, en esta sección se analizará y destacará la importancia del denominado Triángulo Institucional, conformado por los tres principales órganos de la Unión: la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros. Estas tres instituciones mencionadas actúan de forma conjunta y poseen el principal rol en el proceso de creación de leyes y toma de decisiones, conformando la columna vertebral del sistema legislativo de la Unión. El estudio del denominado Triángulo Institucional permitirá entender posteriormente el impacto de la plena adhesión de Turquía en la distribución y balanza de poder entre los Estados miembros, en especial con relación al Parlamento Europeo y Consejo de Ministros, los cuales ostentan un ordenamiento y funcionamiento vinculado de manera directa con el criterio poblacional.

4.1. Fundamentos y Estructura de la Unión Europea

En primer lugar, la Unión Europea es una organización política y económica conformada por 28 países que cubren casi en su totalidad la geografía del continente. Fundada luego de la Segunda Guerra Mundial, su objetivo primordial se basaba en aumentar la interdependencia económica y cooperación entre las naciones de Europa para así reducir las posibilidades de

que un nuevo conflicto bélico de tal magnitud se vuelva a suscitar (Unión Europea, s.f). Jean Monnet, político y diplomático francés, planteó que para alivianar las tensiones y evitar la posibilidad de un nuevo enfrentamiento entre Francia y Alemania se debía crear una autoridad única para controlar la producción de acero y carbón, materiales esenciales para la fabricación de material bélico (Encyclopædia Britannica, 2015). Robert Schuman, Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, aceptó la idea de Monnet y se la propuso a Alemania, dando así inicio a la creación de la primera comunidad europea, Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA). En la actualidad, el sistema mantenido dentro de la organización se originó a partir del establecimiento de las tres comunidades europeas originales: la ya mencionada CECA junto a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y la Comunidad Económica Europea (Unión Europea, s.f). La Unión Europea ha venido evolucionado a partir de ellas, creciendo de forma considerable hasta convertirse en la organización con el mayor grado de integración en el mundo; alcanzando un nivel cuasi federal entre sus países miembros (Roy, 2005, p. 6).

Hoy en día, la UE cuenta con un sistema democrático interno compuesto por distintos órganos de gobierno, los cuales son los encargados de supervisar los diferentes aspectos de la organización. La estructura de la Unión Europea se encuentra formada por siete altas instituciones: el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea (o Consejo de Ministros), la Comisión Europea, el Consejo Europeo, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación España, s.f). Las primeras cuatro instituciones mencionadas ostentan el poder legislativo y ejecutivo de la Unión mientras que las tres restantes se encargan de las funciones judiciales, la fiscalización y el manejo de la política monetaria del euro respectivamente.

4.2. Triángulo Institucional

Como se mencionó anteriormente, dentro del realismo clásico el concepto de poder ocupa el rol primordial. La base teórica desarrollada por Hans Morgenthau gira alrededor del anhelo natural del hombre por acumular más

poder en relación a las demás partes. Según Morgenthau, esta característica propia de la naturaleza humana también se replica en el entorno de la política internacional, ya que el poder no solo es el elemento central sino también constituye la finalidad de toda acción política. Aplicando este concepto en el marco del Unión Europea, el ingreso de un nuevo Estado se correlaciona de forma directa con la distribución de poder entre los actuales miembros del bloque (Denis, 2009, p. 120). Adicionalmente, como menciona Denis (2009, p. 120) citando a Baldwin et al. "una de las más cuestiones sensibles relacionadas con la adhesión de nuevos miembros se refiere al poder en las instituciones de la UE." En dicho contexto, la adhesión de una nación grande como Turquía representaría el mayor desafío instruccional en la historia de la Unión Europea.

Para poder analizar los cambios en la distribución de poder que conllevaría la adhesión de Turquía dentro de la Unión Europea resulta necesario entender el papel y función de sus tres instituciones principales. De las siete altas instituciones señaladas, la organización posee tres órganos que se desempeñan como sus principales cuerpos centrales. El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea ostentan el rol esencial dentro de las funciones legislativas de la Unión, y son comúnmente denominados como el Triángulo Institucional de la organización. De tal forma, estas tres instituciones son las responsables del proceso de toma de decisiones, actuando cooperativamente para la elaboración y adopción de nueva legislación y políticas dentro del bloque (Bonilla Delgado, 2006). Tan solo la Comisión Europea posee la facultad de iniciar proyectos de legislación, mientras que el Consejo de la UE y el Parlamento funcionan como un sistema bicameral y actúan de manera conjunta para aprobar cualquier nueva propuesta legislativa. Por una parte, el Parlamento Europeo es el órgano que representa los intereses de los ciudadanos de la Unión, el Consejo de la Unión Europea se encarga de representar a cada gobierno de los Estados miembros y por último la Comisión Europea representa sus intereses como bloque (El Cronista Comercial, 2011).

La Comisión Europea constituye el principal órgano ejecutivo de la organización y actúa como gabinete de gobierno, representando los intereses

de la Unión como bloque en conjunto. La Comisión es la única institución que posee la facultad de dar iniciativa legislativa y aplicar los planteamientos del Parlamento y de la Comisión de la UE (Unión Europea, s.f). Además, éste es el órgano encargado de la supervisión y aplicación del Derecho de la Unión. El liderazgo político dentro de la Comisión se compone por 28 comisarios, uno por cada nación de la Unión, los cuales son elegidos por parte de cada gobierno nacional (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación España, s.f). El presidente de la Comisión Europea es designado mediante el nombramiento de los miembros del Consejo Europeo, quien, a su vez, debe ser respaldado por la mayoría de diputados del Parlamento. Por su parte, el proceso de toma de decisiones de este órgano se da por medio de responsabilidad colectiva, en el cual todos los comisarios de cada país son iguales y poseen un mismo peso por cada decisión (Unión Europea, s.f).

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea trabajan de forma conjunta, siendo los órganos encargados de aprobar cualquier nueva propuesta legislativa realizada por la Comisión. A diferencia de la Comisión Europea, tanto el Parlamento como el Consejo de Ministros mantienen un ordenamiento y distribución de poder que está relacionado con el tamaño poblacional de cada país miembro. De tal forma, se asigna una mayor participación y poder de votación en relación a la dimensión y extensión poblacional del Estado conformante. Por una parte, el Parlamento Europeo es el órgano de expresión democrática y de control político de la organización. Los miembros del Parlamento Europeo son designados cada cinco años y tienen la particularidad de ser los únicos representantes elegidos de forma directa por medio de sufragio de los ciudadanos en los países miembros. De tal manera, los parlamentarios mantienen la función de representar a sus respectivos pueblos y electores (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación España, s.f). Cabe recalcar que el número de diputados del Parlamento Europeo correspondientes a cada Estado miembro está determinado de forma proporcional a la densidad poblacional del país (Unión Europea, s.f). Debido a las continuas anexiones que la Unión ha sufrido durante los últimos años, en el Tratado de Lisboa de 2009 se definió que el número de parlamentarios no debe superar los 750,

además al Presidente del Parlamento, dando un total de 751 miembros. Conjuntamente, fue establecido que el número máximo de miembros por país sea de noventa y seis y que el mínimo sea de seis (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación España, s.f). A continuación, la siguiente tabla muestra la actual distribución de escaños en el Parlamento Europeo entre los 28 países miembros.

Tabla 1. Distribución de Escaños en el Parlamento Europeo por Estado miembro

País	Número de escaños
Alemania	96
Francia	74
Reino Unido, Italia	73
España	54
Polonia	51
Rumanía	32
Países Bajos	26
Bélgica, Grecia, República Checa, Portugal, Hungría	21
Suecia	20
Austria	18
Bulgaria	17
Dinamarca, Finlandia, Eslovaquia	13
Irlanda, Croacia, Lituania	11
Eslovenia, Letonia	8
Estonia, Chipre, Luxemburgo, Malta	6
Total	751

Tomado de Parlamento Europeo, s.f.

Alemania, país con la mayor población dentro de todo el bloque, posee claramente el mayor número de escaños alcanzando el máximo establecido de 96 puestos. Los germanos se encuentran seguidos por Francia en segunda plaza con 74 miembros, Reino Unido e Italia ambos con 73 miembros. Cabe rescatar que los países más pequeños de la Unión, Estonia, Chipre,

Luxemburgo y Malta, cuentan con el mínimo de escaños establecidos, respetándose así el máximo de 751 diputados dentro del Parlamento.

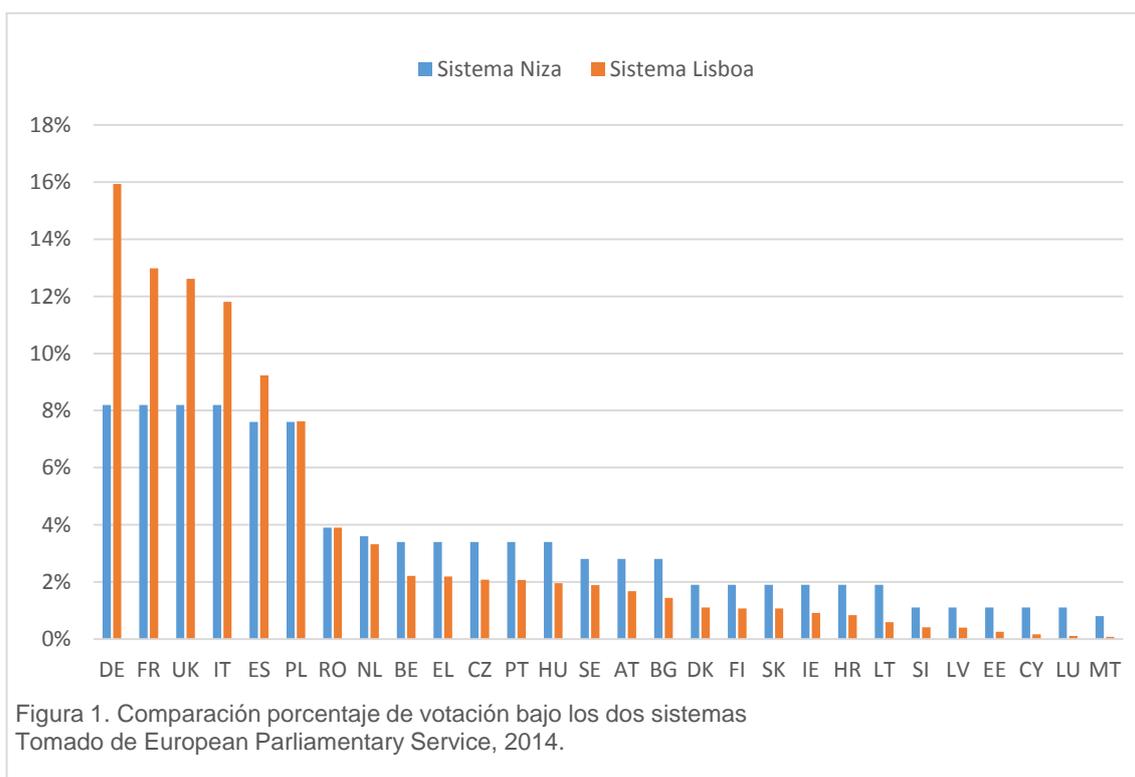
Por su parte, el Consejo de la Unión Europea, comúnmente llamado Consejo de Ministros, reúne a representantes de cada Estado conformante de la Unión, los cuales responden a los intereses de sus respectivas naciones (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación España, s.f). Los funcionarios del Consejo se congregan para coordinar las políticas y adoptar la legislación de la Unión. Las decisiones en este órgano se toman por medio de tres formas distintas, a través de votación por mayoría simple (15 de los 28 Estados de la UE tienen que dar su voto a favor), por mayoría cualificada (se necesita del voto a favor del 55% de los países miembros, que representen el 65% de la población de la Unión) y por medio de unanimidad, es decir todos los votos de los Estados miembros a favor (Consilium Europa, s.f). El sistema de mayoría cualificada fue plasmado por los miembros de la Unión Europea en el Tratado de Lisboa y desde el año 2014 reemplazó al antiguo sistema de ponderación de votos del Tratado de Niza. De tal forma, la mayoría cualificada determina el porcentaje de votación basado en la extensión poblacional de cada miembro, siendo el sistema utilizado para adoptar alrededor del 80% de la legislación de la Unión Europea (Consilium Europa, s.f.). En caso de que el Consejo no llegue a una decisión sobre propuesta realizada por la Comisión, la mayoría cualificada debe alcanzar el voto favorable de por lo menos el 72% de los países miembros que represente el 65% de la población del bloque (EUR-Lex, s.f). A continuación, la siguiente tabla muestra el porcentaje de votación de cada Estado miembro bajo el sistema mayoría cualificada en el marco del Consejo de Ministros.

Tabla 2. Porcentaje de votación en el Consejo de Ministros bajo el sistema de mayoría cualificada

País	Porcentaje de votación
Alemania	15,93 %
Francia	13,04 %
Reino Unido	12,73 %
Italia	12,07 %
España	9,12 %
Polonia	7,47 %
Rumanía	3,90 %
Países Bajos	3,37 %
Bélgica	2,21 %
Grecia	2,13 %
República Checa	2,05 %
Portugal	2,04 %
Hungría	1,94 %
Suecia	1,92 %
Austria	1,69 %
Bulgaria	1,42 %
Dinamarca	1,11 %
Finlandia	1,08 %
Eslovaquia	1,06 %
Irlanda	0,91 %
Croacia	0,83 %
Lituania	0,57 %
Eslovenia	0,41 %
Letonia	0,39 %
Estonia	0,26 %
Chipre	0,17 %
Luxemburgo	0,11 %
Malta	0,08 %

Tomado de Consilium Europa, s.f.

La tabla de arriba permite evidenciar notoriamente las diferencias en el peso de votación entre los países de la Unión. En ello, Alemania y Francia se sitúan por encima demás naciones del bloque alcanzando de forma conjunta alrededor de un 30 % de la votación en el Consejo. Fundamentalmente, la instauración del sistema de mayoría cualificada en el marco del Consejo de Ministros representó una clara redistribución en relación al porcentaje de votación de cada Estado bloque dentro de este órgano. La siguiente figura compara las diferencias entre peso de votación de los todos los países miembros bajo el sistema de ponderación de votos de Niza y la mayoría cualificada de Lisboa.



La figura de arriba permite evidenciar el cambio en relación a la ponderación de votos en el Consejo de Ministros entre el sistema de Niza y Lisboa. Primero, la instauración de la mayoría cualificada benefició destacablemente a los 4 Estados más grandes de la Unión (Alemania, Francia, Reino Unido e Italia). Estos sufrieron un considerable incremento en relación a su respectiva participación en el Consejo de Ministros, siendo Alemania (DE) el Estado cuyo porcentaje de votación incrementó de manera más notable seguido por Francia (FR). Mientras tanto, la mayoría de Estados medianos y pequeños de la Unión

se vieron perjudicados ya que su participación en el Consejo se vio reducida en casi todos los casos.

Para finalizar, en el Tratado de Lisboa también se introdujo el principio de minoría de bloqueo en el marco del Consejo de Ministros. La minoría de bloqueo hacia cualquier decisión en el Consejo debe encontrarse formada al menos por cuatro Estados miembros que a su vez representen más del 35% de la población de la Unión. La minoría de bloqueo fue instaurada con la intención de facilitar la toma de decisiones, ya que el criterio poblacional establecido dificulta la formación de un bloqueo hacia cualquier iniciativa (EUR-Lex, s.f).

5. SECCIÓN II. Hegemonía franco-alemana

Dentro del seno de la Unión Europea existen ciertas naciones cuyo protagonismo se ha destacado en la organización. Estos países han logrado ocupar un papel protagónico en la distribución de poder que existe en ella. Detrás de la estructura de la Unión Europea se encuentra establecido un acuerdo tácito, el cual brinda un mayor poder a los Estados más grandes y con mayor cantidad de recursos (Lehne, 2012). De tal forma, Francia y Alemania han logrado posicionar su liderazgo en el continente desde los primeros instantes de la integración europea, siendo responsables de establecer la dirección de la Unión a lo largo de los años. A pesar de que ambas naciones se han enfrentado durante varios episodios en la historia, las relaciones franco-germanas dieron un giro radical a mediados del siglo XX. A partir de ello, se desarrolló un estrecho vínculo de cooperación, el cual se trasladaría a un claro dominio en el plano continental. Principalmente, el statu quo entre los dos países más grandes de Europa ha servido como motor para el desarrollo de la organización, estableciéndose indiscutiblemente como la base de poder real de la misma durante las últimas décadas. En este contexto, la adhesión de Ankara no solo tendría un impacto general en la Unión Europea, sino que esta a su vez se transformaría en un claro factor que desplazaría el equilibrio de poder entre los estados miembros de la UE (Denis, 2009, p. 123). Primordialmente, la anexión turca amenazaría con desestabilizar el equilibrio de poder sostenido de forma tradicional por los respectivos gobiernos de París y Berlín.

Consecuentemente, en esta sección de la investigación resulta pertinente entender el papel único que la coalición franco-germana ha jugado y el poder que hoy en día esta ostenta en la organización. Estos son factores esenciales que permitirán analizar por qué no se ha brindado la plena membresía a la República de Turquía. A continuación, se estudiará la hegemonía ostentada por Francia y Alemania dentro del bloque, mostrando ejemplos concretos de dicho dominio a lo largo de los años hasta la actualidad.

5.1. Protagonismo de Francia y Alemania dentro de la UE

En las seis últimas décadas, Francia y Alemania han logrado consolidar una alianza que los ha propulsado como los claros actores dominantes de la Unión Europea. Esta coalición ha tenido una relevancia e impacto único en el establecimiento y desarrollo de la organización. Dicho protagonismo alcanzado también ha permitido que los gobiernos de París y Berlín logren ubicarse en el principal escalón dentro de la jerarquía y distribución de poder de la misma. En la actualidad, estas dos naciones se destacan en términos económicos y poblacionales sobre los demás miembros de la organización. La siguiente matriz comparativa hace una relación entre datos poblacionales y producto interno bruto de los 28 países miembros de la UE.

Tabla 3. Comparación elementos demográficos y económicos de los 28 Estados miembros de la Unión Europea

Estado Miembro	Población en millones 2015	Porcentaje de UE	PIB en millones USD 2014	Porcentaje de UE
Unión Europea	508,0	100%	18,510,000	100%
Alemania	81,2	15,9%	3,868,291	20,9%
Francia	66,4	13,0%	2,829,192	15,3%
Reino Unido	64,8	12,7%	2,988,893	16,2%
Italia	60,8	12,1%	2,141,161	11,6%
España	46,5	9,1%	1,381,342	7,5%
Polonia	38	7,5%	544,967	2,9%
Rumanía	19,8	3,9%	199,044	1,1%
Países Bajos	16,9	3,4%	879,319	4,8%
Bélgica	11,3	2,2%	531,547	2,7%
Grecia	10,8	2,1%	235,574	1,3%
República Checa	10,5	2,1%	205,270	1,1%
Portugal	10,4	2,0%	230,117	1,2%
Hungría	9,8	1,9%	138,347	0,7%
Suecia	9,7	1,9%	571,090	3,1%
Austria	8,6	1,7%	436,888	2,4%
Bulgaria	7,2	1,4%	56,717	0,3%
Dinamarca	5,6	1,1%	342,362	1,8%
Finlandia	5,5	1,1%	272,217	1,5%
Eslovaquia	5,4	1,1%	100,249	0,5%
Irlanda	4,6	0,9%	250,814	1,4%
Croacia	4,2	0,8%	57,113	0,3%
Lituania	2,9	0,6%	48,354	0,3%
Eslovenia	2,1	0,4%	49,491	0,3%
Letonia	2	0,4%	31,287	0,2%
Estonia	1,3	0,3%	26,485	0,2%
Chipre	0,8	0,2%	23,226	0,2%
Luxemburgo	0,6	0,1%	64,874	0,3%
Malta	0,4	0,1%	9,643	0,1%

Tomado de Europa.eu, s.f.

En términos demográficos, Francia y Alemania representan casi el 30% de toda la población de la Unión con más de 140 millones de habitantes (World Bank, s.f). Al mismo tiempo, la economía conjunta de estas dos naciones equivale alrededor del 35% del PIB total de la organización (World Bank, s.f). Además, estas dos naciones también poseen un papel predominante en el ámbito militar del bloque. La siguiente matriz comparativa reúne factores territoriales y de gasto de militar de Alemania y Francia y compara dichos datos con la toda la UE.

Tabla 4. Comparación Alemania y Francia en la UE

Indicadores	Alemania	Francia	Unión Europea
Extensión territorial en km ²	357 376	633 187	4,324,782
Territorio en relación al territorio total de la UE	8.1%	14,6%	100%
Gasto militar 2015 en billones de USD	39.4	50.9	192.5
Gasto militar en relación al total de la UE	16%	21.4%	100%

Adaptado de Stockholm International Peace Research Institute, s.f.

Estas dos naciones cubren alrededor del 23% de la extensión territorial total del bloque y sus respectivos gastos militares equivalen alrededor del 37% de toda la participación del bloque (Stockholm International Peace Research Institute, s.f). Al mismo tiempo, existen otros factores puntuales que permiten situar a estas dos naciones dentro de una categoría diferente que el resto de miembros del bloque. Los gobiernos franceses y alemanes poseen factores que reafirman su importancia como actores individuales en el contexto europeo.

Por un lado, Alemania ha logrado establecerse como el indiscutible Estado dominante sobre el resto de naciones de la Unión Europea. A pesar que dicho país ha atravesado diferentes desafíos durante los últimos años, hoy en día la hegemonía alemana en el continente es un factor altamente reconocido y aceptado. A partir de la Segunda Guerra Mundial, Alemania ha conseguido

resurgir de la catástrofe ocasionada por el conflicto, principalmente redireccionando su rol global e impulsando la posición del país tanto en las instituciones internacionales como dentro del derecho internacional (Lehne, 2012).

Actualmente, Alemania cuenta con la densidad poblacional más grande de Europa con alrededor de 80 millones de habitantes, además de poseer una baja tasa de desempleo en relación a sus países vecinos y una relativa estabilidad interna con un presupuesto estatal balanceado (Minton Beddoes, 2013). El país ha logrado constituir exitosamente un poderoso y a la vez dinámico complejo industrial, el cual abarca una extensa variedad de productos y servicios que son altamente valorados dentro del mercado internacional. El éxito económico alemán se ha trasladado al ámbito político europeo y ha permitido que Berlín se posicione como el claro centro de poder en toda Europa (Minton Beddoes, 2013).

Minton Beddoes (2013) sostiene que la hegemonía alemana es un factor comúnmente aceptado en Bruselas, sede de la Unión Europea, siendo, la Canciller de Alemania, Ángela Merkel, ampliamente considerada como la líder política más importante de todo el continente. El liderazgo alemán dentro de la Unión también ha generado que varios países miembros de la misma suelen seguir y alinearse de acuerdo a la posición germana (Minton Beddoes, 2013). Además de los diferentes factores señalados, cabe recalcar, que en la reciente crisis económica se ha reiterado el rol hegemónico alemán en el continente, ya que dicho país se ha convertido en el principal acreedor de la Eurozona (Minton Beddoes, 2013).

En el análisis que confiere al presente estudio, cabe mencionar el destacado rol por parte de Alemania en el marco de los organismos e instituciones internacionales de los cuáles el país forma parte. Los diferentes gobiernos germanos han reiterado durante los años su sólido compromiso y participación dentro de las organizaciones internacionales, tales como la Unión Europea o la OTAN. Como se evidenció antes, en el contexto de la Unión Europea, Berlín posee un papel clave en instituciones comunitarias como el Parlamento o el

Consejo de Ministros, ocupando la mayor participación en las mismas. A su vez, el Banco Federal Alemán (Deutsche Bundesbank) mantiene la mayor participación de capitales en el Banco Central Europeo, seguido por los bancos centrales de Francia, Italia y España respectivamente (Banco Central Europeo, s.f).

Por otra parte, Francia se posiciona hoy en día como el segundo actor principal de la Unión Europea. Paris dispone de una población de alrededor de 66 millones de habitantes (segunda más alta del bloque) y posee la tercera economía más grande de toda la organización (Chan, 2015). El gobierno de Paris cuenta hoy en día con una alta cantidad de elementos de política exterior, que consolidan la importancia individual del país tanto en el panorama continental como internacional (Lehne, 2012). Primeramente, Francia es considerada como uno de principales actores en el ámbito político y económico mundial. Además de ello, existen otros elementos que reafirman dicho status, tales como su capacidad armamentística nuclear junto a su milicia bien capacitada y equipada (Lehne, 2012). Lenhe (2012) también destaca la importancia y efectividad de la diplomacia francesa, la cual goza de una significativa influencia regional, particularmente fuerte en ciertos países de África, y promueve de forma activa los diferentes elementos de la cultura gala alrededor del globo.

Dentro del contexto continental, el gobierno de Paris ha tratado de posicionar un claro y visible liderazgo en la UE. Francia ha sido un fuerte defensor de la idea de consolidar un continente europeo unido y ha gozado de una gran influencia al momento de dirigir el proceso de integración europeo desde sus comienzos (Lefebvre, 2004). Francia también demostró su hegemonía dentro de los primeros años de la Unión Europea, cuando el país logró direccionar el proyecto de integración de acuerdo a sus intereses y por medio de estrategias políticas impuso su posición ante los demás miembros. La candidatura británica a la Comunidad Económica Europea (CEE), la crisis de la silla vacía y el previo Compromiso de Luxemburgo son algunos de los ejemplos que demostraron el destacado rol de Francia dentro de los primeros años del proyecto de integración de Europa (CVCE, s.f).

5.2. Relaciones franco-alemanas como motor de integración europea

La evolución de la Unión Europea ha estado notoriamente marcada por la participación de sus dos miembros más grandes. El papel que Francia y Alemania han desempeñado en la historia de la organización ha sido esencial, mostrándose a lo largo de los años como los principales actores dominantes dentro del bloque. En particular, estos dos países jugaron un papel central en la fundación de la organización, siendo comúnmente considerada como la fuerza conductora que dirigió a todo el proyecto de integración europeo. Las relaciones franco-germanas han atravesado por varios momentos de rivalidad y conflicto a lo largo de la historia. Südhölter (2014, p. 2) menciona que no existen otros dos países en Europa como en el mundo con relaciones bilaterales tan intensas y notorias como Francia y Alemania. A pesar de ello, la alianza que se conformó a mediados del siglo XX entre los gobiernos de estos dos países ocupó un espacio único y determinante para el futuro de la Unión Europea. Las dos naciones reafirmaron su poder y liderazgo en el continente, determinando el rumbo por el cual se llevaría a cabo y la consecuente evolución de todo el proyecto comunitario en Europa. Como menciona Südhölter (2014, p. 2) esta distribución de poder entre Francia y Alemania fue y continúa siendo el factor que permitió la progresiva integración de los países de Europa, así como el establecimiento de la política europea y el rol del continente en el mundo.

Las relaciones bilaterales entre ambos gobiernos son producto de diversas políticas y esfuerzos concretos durante años para propiciar su acercamiento. El estallido de la Segunda Guerra Mundial significó un punto crítico de desgaste y tensión para las relaciones entre Francia y Alemania. La magnitud sin precedentes de la guerra dejó severas consecuencias a lo largo de Europa. Por un lado, Francia se ubicó como uno de las cuatro potencias vencedoras del conflicto, mientras que para Alemania, inicialmente, la derrota conllevó a un aislamiento político y económico del país (Südhölter, 2014, p. 3). La finalización de la Segunda Guerra Mundial simbolizó un momento crucial para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambos países (Südhölter, 2014, p. 3). Los gobiernos de Francia y Alemania estaban conscientes de que la

mejora de sus relaciones era un punto clave para la reconstrucción de un continente europeo totalmente devastado por la guerra. Solo una alianza caracterizada por un fuerte liderazgo de estas dos naciones permitiría que Europa consiga resurgir de la miseria ocasionada por el mayor conflicto bélico de la historia humana. De tal modo, la reconciliación franco-alemana pasó a constituir la base y fuerza iniciadora del proyecto de integración que se desarrollaría durante las siguientes décadas en Europa (Hörber, 2007, p. 55). El modelo que mantiene la organización en la actualidad ha venido evolucionando a través de los años desde lo que inicialmente se planteó como una idea para evitar que una nueva catástrofe de la misma dimensión de la Segunda Guerra Mundial se vuelva a suscitar en el continente y, paulatinamente, permita mejorar las relaciones bilaterales de Francia y Alemania, “El acercamiento de los dos países se vio como la curación de una herida y el fundamento de la integración europea y, finalmente, la paz en Europa, no menos importante para Francia” (Hörber, 2007, p. 55).

Así, las relaciones bilaterales entre Francia y República Federal Alemana comenzaron a ocupar un lugar destacado dentro del continente desde los primeros años de la posguerra. Más destacadamente, según Hörber (2007, p. 55) en dicho periodo ya se empezaba a distinguir la importancia y liderazgo que la balanza de poder compartida entre Francia y Alemania iba a ocupar durante las siguientes décadas en Europa. Hörber (2007, p. 55) añade que la alianza establecida entre el gobierno de París y gobierno de Alemania Federal, representado por su entonces capital Bonn, pasaría a ser la base de poder real de este nuevo periodo en el continente. De tal manera, dos naciones rivales que se habían enfrentado directamente durante la Segunda Guerra Mundial pasaron a convertirse en una alianza primordial, no solo para mantener la seguridad interna dentro de sus fronteras, sino para el futuro de Europa después de la guerra, tal como lo manifestó, el Ministro del Exterior francés, Maurice Couve de Murville “Una Europa occidental fuerte y unificada, que está particularmente asociada con las buenas relaciones entre Francia y Alemania, constituye una parte importante de un equilibrio sin el cual nuestro continente podría ir bien.” (Hörber, 2007, p. 55).

5.3. Modelo de integración franco-alemán

Las relaciones entre Francia y Alemania continuaron prosperando tanto en el marco bilateral como en el contexto continental en los primeros años de la década de los 60. De forma concreta, durante la administración del General Charles de Gaulle en Francia y el Canciller Konrad Adenauer en Alemania, estos dos países consiguieron imponer sus ideales e hicieron prevalecer su posición sobre la influencia de otros grandes actores globales. Durante sus respectivos mandatos, De Gaulle y Adenauer lograron profundizar el fuerte vínculo entre ambas naciones, lo cual trajo consigo una conjunta y estrecha cooperación en relación al desarrollo del proyecto comunitario en Europa. De tal manera, el eje Paris-Bonn, logró consolidar su superioridad e influencia dentro de Europa Occidental, plasmando el modelo de integración que predominaría y se llevaría a cabo en el continente (Denis, 2009, p. 116).

Francia y Alemania, encabezados por Adenauer y de Gaulle, eran los principales defensores de restablecer el papel de Europa como un actor predominante en el contexto internacional. Tanto alemanes como franceses pretendían formar una asociación continental que se encuentre en la capacidad de contrarrestar a las dos superpotencias de aquella época; Estados Unidos y la Unión Soviética. Denis (2009, p.117) destaca que para ambos gobiernos la integración era la mejor manera de garantizar su seguridad a través de la constitución de un “détente” europeo. Para ello, Denis (2009, p. 117) cita a Pagedas (2001) quien menciona que los gobiernos de Alemania y Francia pretendían contrarrestar la amenaza comunista de la Unión Soviética y la influencia angloamericana sobre el continente, promoviendo las capacidades políticas, económicas y de defensa de la Comunidad Europea con la finalidad de establecer su papel como una tercera fuerza, *third force*, en el panorama y asuntos mundiales.

Así, el ideal de integración defendido por Francia y Alemania, o también denominado ideal Paris-Bonn, principalmente visualiza a Europa como una sola unidad en el marco político y judicial, la cual actúe dentro del panorama global bajo una voz y acción conjunta (Denis, 2009, p. 117). Se sostenía, principalmente desde la perspectiva e interés de Francia, que el proceso de

integración del continente debía ser una cuestión meramente europea y debía mantenerse libre de la llamada influencia anglosajona, más específicamente de Gran Bretaña y los Estados Unidos. La breve inclusión de Reino Unido durante los primeros pasos de la integración de Europa era temida y visualizada, en particular desde la perspectiva de la Francia gaullista, como un factor que podía degenerar completamente la orientación del proceso y convertirlo en un sistema transatlántico (Denis, 2009, p.117).

Finalmente, Francia y Alemania consiguieron fijar las bases de la integración del continente y el ideal acerca de una Europa federalista prevaleció gracias a la firma del Tratado del Elíseo (*Élysée Treaty*). El 22 de enero del año 1963, Konrad Adenauer y Charles de Gaulle firmaron el acuerdo mencionado, hecho que marcó la reconciliación formal entre las dos naciones después de la Segunda Guerra Mundial (Council on Foreign Relations, s.f). Más destacadamente, la constitución de este tratado significó el apoyo alemán hacia la visión francesa de Europa sostenida principalmente por la figura de Charles de Gaulle (Denis, 2009, p. 117). Así, el Tratado del Elíseo también simbolizaría la materialización de la alianza entre estos dos gobiernos en el contexto continental. Según Sühölder (2014, p. 10), el acuerdo institucionalizó las relaciones franco-germanas y representó un acontecimiento de vital importancia para de Gaulle y Adenauer ya que marcaba un compromiso a futuro, apoyado por valores comunes y una responsabilidad compartida entre ambas partes. A partir de este hecho en concreto, la balanza de poder dentro del continente europeo giraría alrededor de sus dos centros de poder más fuertes, siendo este eje encargado de establecer en reiteradas ocasiones la agenda para las nuevas etapas del proyecto de integración europea (Riding, 1993).

Adicionalmente, Sühölder (2014, p.6) destaca que la cooperación bilateral establecida entre Francia y Alemania evolucionaría en una cercana y altamente exitosa asociación a lo largo de las décadas. A pesar de ocasionales divergencias políticas entre ellos, el denominado tándem o motor franco-alemán contribuirá al desarrollo de la integración continental en Europa como ningún otro factor, "Proyectos e iniciativas bilaterales contribuyen a la dinámica

de la cooperación, mientras que los impulsos comunes hicieron una contribución crucial a la integración europea.” (Südhölter, 2014, p. 6).

5.4. Cooperación franco-alemana en la política de la UE

El equilibrio de poder mantenido entre las dos naciones europeas más destacadas ha impulsado el desarrollo y evolución de todo el continente, permitiendo la generación de diferentes políticas en el marco de la Unión. En diversas ocasiones, los mandatarios franceses y alemanes han jugado el rol decisivo en relación con la constitución de tratados de la Unión Europea. Un ejemplo claro de la hegemonía franco-germana en el marco continental se vio reflejada dentro de uno de los acuerdos más importantes para la Unión Europea, el Tratado de Maastricht de 1992. Este tratado se vio envuelto en una gran oposición por parte de distintos sectores debido a las altas ambiciones que presentaba. En dicho contexto, el Canciller alemán Helmut Kohl y el Presidente francés François Mitterrand generaron una influencia directa en ciertos aspectos claves que comprende dicho acuerdo. Ambos líderes de Estado eran defensores de profundizar e intensificar el proceso de integración de Europa. Para ello, Kohl y Mitterrand proponían la creación de una unión a nivel político, además de la unión económica. Como menciona Südhölter (2014, p. 14) citando a Woyke (2004), Francia y Alemania pretendían alcanzar la expansión política de la UE por medio de la intensificación y ampliación de las competencias comunitarias. Además de ello, la alianza franco-alemana también abogaba la creación de una ciudadanía común para los países de la Unión y la iniciativa conjunta en materia de seguridad y defensa de la política exterior (Südhölter, 2014, p. 14). Finalmente, el predominio franco-germano, representado por Kohl y Mitterrand, jugaría el papel central y decisivo para la conclusión de Tratado de Maastricht o también denominado Tratado de la Unión Europea. En dicho acuerdo se define el ordenamiento de la organización como tal y constituye la pieza fundamental hacia la unión política de Europa. En el tratado también se incluyen elementos esenciales promulgados por la coalición franco-germana como la ciudadanía común europea, la Política Exterior y de Seguridad Común (Südhölter, 2014, p. 15).

Como se pudo evidenciar con la información presentada, la alianza franco-alemana ha jugado el rol determinante dentro del contexto europeo. Estas dos naciones han conseguido sostener la hegemonía dentro de la UE desde su misma creación hasta los presentes días. A su vez, la distribución de poder mantenida entre Francia y Alemania ha continuado progresando y su activa participación en el ámbito de la Europa comunitaria, ha sido esencial, ya que ningún otro factor ni actor ha ejercido una influencia semejante. Como se pudo observar, un claro ejemplo de ello fue el papel destacado que ambas naciones tuvieron en la inclusión de ciertos aspectos y la misma conclusión del Tratado de la Unión Europea de 1992. Más destacadamente, la coalición formada por estas dos naciones les permitió claramente maximizar su predominio europeo y alcanzar sus diferentes intereses a nivel individual como colectivos.

6. SECCIÓN III. Redistribución de poder en la UE

El marco histórico y la información contextual anteriormente presentada permiten relacionar el caso de Turquía con los conceptos de *power politics* y equilibrio de poder dentro de la teoría realista de las Relaciones Internacionales. Estos proporcionan una explicación más amplia desde el fondo político en relación con la candidatura europea de Turquía, además de que permiten entender la posición llevada principalmente a cabo por parte de las naciones hegemónicas de la misma, Francia y Alemania. En este contexto, la plena adhesión de Turquía es un claro factor que cambiaría la balanza de poder en la Unión Europea. Más precisamente, dicha inclusión ocasionaría profundas transformaciones en la estructura institucional, generando cambios destacados en la actual distribución de poder entre los países miembros.

6.1. Impacto institucional de Turquía

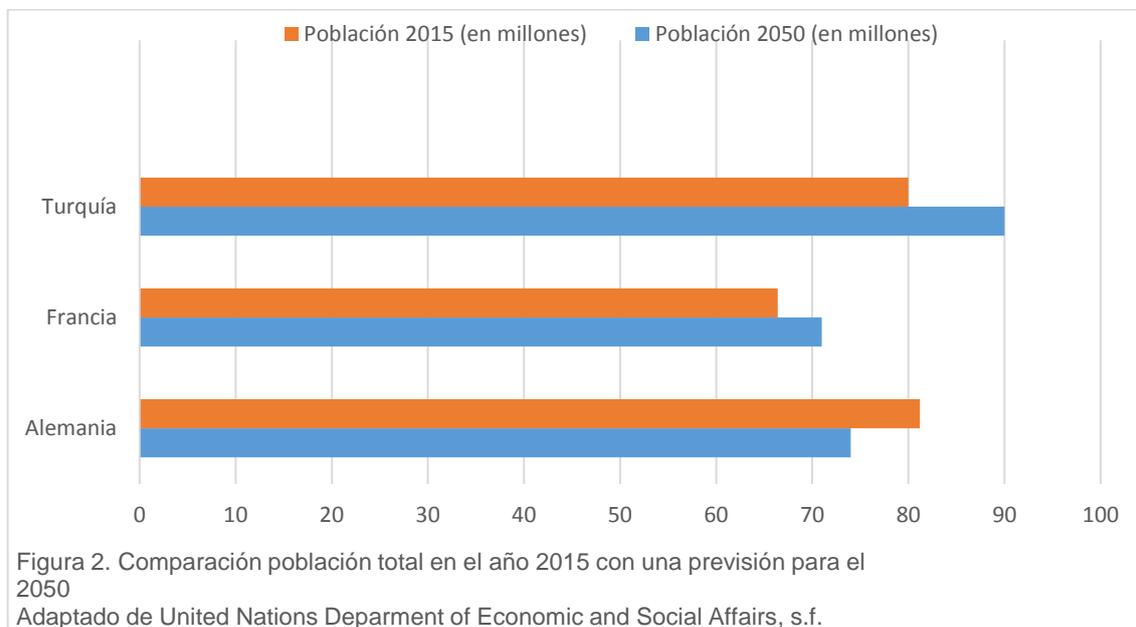
A lo largo de su historia, la Unión Europea ha expandido su número de miembros plenos de manera considerable. Los diferentes procesos de adhesión han significado una serie de impactos y modificaciones dentro del seno de la Unión (Müftüler-Baç, 2004, p. 29). Estos cambios se refieren a determinados factores, entre los cuales se pueden destacar, los ajustes que se han tenido que realizar a nivel institucional. En el transcurso de los años, los países conformantes de la Unión se han visto en la obligación de realizar cambios y reformas en los distintos tratados de la organización para dar cabida y adaptarse a las nuevas ampliaciones. En este contexto, la adhesión de la República de Turquía como miembro de pleno derecho se encuentra entre los puntos de mayor importancia para la Unión. En distintos niveles, la anexión de Turquía significa el desafío más complejo que la Unión Europea ha afrontado a lo largo de su historia (Müftüler-Baç, 2004, p. 29). El ingreso de Ankara desencadenaría una serie de importantes cambios en la estructura interna de dicha organización, principalmente a causa de factores como su tamaño y su alta densidad poblacional. Además de ello, ninguna de las modificaciones que se han realizado en los diferentes tratados de la Unión, tenía previsto la inclusión de una nación con las determinadas características de Turquía. Como mencionan Barroso Villaescusa & Torreblanca (2008, p. 42), desde la plena

adhesión de Reino Unido a las Comunidades Europeas en el año 1973, no se ha vuelto a materializar la entrada de otro Estado considerado grande en el bloque.

Particularmente, la plena adhesión de Turquía afectaría de manera evidente el marco institucional de la organización. Este hecho se vería esencialmente reflejado en dos órganos que conforman el Triángulo Institucional de la Unión Europea: el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros. La adhesión turca adquiere una mayor relevancia desde los cambios introducidos con el reciente Tratado de Lisboa de 2009. Por una parte, el ingreso de Ankara no descendería grandes cambios dentro de la Comisión Europea, ya que como fue mencionado en la Sección I del estudio, sus miembros conformantes poseen las mismas facultades y un peso igualitario en la toma de decisiones. Mientras tanto, la adhesión tendría un drástico impacto tanto en el Consejo de Ministros como en el Parlamento Europeo, debido que estos dos órganos mantienen un ordenamiento proporcional al tamaño y densidad poblacional de los Estados miembros (Commission of the European Communities, s.f). En la actualidad, Turquía cuenta con una población de alrededor de 80 millones (CIA, s.f). Con el ingreso este país se convertiría en el segundo más poblado de todo el bloque superando a naciones grandes como Francia y Reino Unido y tan solo sería mínimamente superado por Alemania.

A su vez, dentro de este análisis cabe mencionar que en base a un estudio publicado en 2015 por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, en el cual se proyecta una disminución de la población europea en general en los años futuros. De acuerdo a dicho informe, se proyecta una considerable disminución en la población de Alemania, estimándose un reducción a casi 74 millones de habitantes para el año 2050. El estudio también estima que la densidad poblacional en Francia crecerá durante las próximas décadas y se proyecta que para el año 2050 sea de alrededor de 71 millones de habitantes. Por otra parte, el informe de Naciones Unidas calcula un notable incremento de la masa poblacional de Turquía y para 2050 se proyecta que Turquía llegue a sobrepasar los 90 millones de habitantes (United Nations Department of Economic and Social Affairs, s.f). A

continuación, la siguiente figura ilustra y compara las diferencias entre la población del año 2015 y la proyección para el año 2050 de Alemania, Francia y Turquía.



La figura muestra el claro aumento poblacional proyectado para Turquía en las siguientes décadas. Con ello, Turquía superaría en para el año 2050 de forma clara a Alemania y Francia. Principalmente, el factor poblacional sería un elemento determinante que cambiaría completamente la estructura de poder en dos instituciones claves de la Unión, tomando en cuenta el criterio poblacional dentro del sistema de distribución de escaños en el Parlamento Europeo junto al recién adoptado sistema de mayoría cualificada y minoría de bloqueo en el Consejo de Ministros. A su vez, se debe enfatizar que el incremento poblacional proyectado para las próximas décadas en Turquía convertiría al gobierno de dicho país en el claro Estado dominante en las dos instituciones legislativas más importantes de toda la estructura organizacional de la UE.

A continuación, la investigación se centrará en estudiar el impacto de la plena adhesión de la República de Turquía en las dos instituciones legislativas más importantes de la Unión. Para ello, se examinará la redistribución de escaños en el Parlamento Europeo con el ingreso de Ankara. Además, se analizará el poder de votación aproximado correspondiente a Turquía en relación al sistema

de doble mayoría y el peso para la conformación de una minoría de bloqueo en el Consejo de Ministros.

6.2. Parlamento Europeo

En primer lugar, el Parlamento Europeo posee un sistema de distribución de escaños que mantiene relación con el número de habitantes de cada país miembro. De tal manera, los países con mayor población del bloque poseen un mayor número de diputados dentro de la cámara legislativa que los países con una población más baja. En el Tratado de Lisboa del año 2009, los miembros de la Unión establecieron que el número de miembros del Parlamento no debe superar los 751, los cuales se componen por un total de 750 diputados de todos los Estados junto al respectivo Presidente. A su vez, dicho acuerdo determinó una serie de parámetros en relación con la distribución de asientos por país, fijando que el número máximo de escaños por miembro sea de 96 y el mínimo sea de 6. Este aumento mencionado de asientos en el Parlamento poseía la intención de dar cabida a la adhesión de nuevos Estados al bloque (Commission of the European Communities, s.f). Pero con la adhesión de Turquía, el país pasaría a ocupar un importante número de escaños en dicho órgano y generaría un cambio notable en la distribución de puestos entre los actuales miembros. A su vez, para respetar lo establecido en el Tratado de Lisboa, casi todas las naciones de la Unión tendrían la obligación de ceder algunos de sus respectivos asientos en el Parlamento para poder adaptarse a la adhesión turca y al mismo tiempo no sobrepasar el número de 750 parlamentarios establecidos (Barroso Villaescusa & Torreblanca, 2008).

En su estudio acerca del impacto de la adhesión de Turquía a la Unión Europea, Barroso Villaescusa y Torreblanca (2008) calculan el impacto en el Parlamento Europeo por medio del método parabólico para la distribución de escaños elaborado por el profesor Victoriano Ramírez en el año 2007. Con ello, Barroso Villaescusa y Torreblanca analizan como se restablecerían los puestos en el Parlamento Europeo considerando la posible anexión turca y teniendo en cuenta la última incorporación de Croacia en el año 2013. A continuación, la presente tabla muestra una hipotética distribución de escaños entre los dos miembros más grandes la UE con el ingreso de Turquía a la organización.

Asimismo, cabe recalcar que Barroso Villaescusa y Torreblanca utilizan datos poblacionales correspondientes al año 2005.

Tabla 4. Distribución de escaños Parlamento Europeo a 29 miembros

Estado	Población año 2005	Distribución actual de escaños	Distribución de escaños UE 29 / ingreso Turquía	Diferencia
Alemania	82.438.000	96	91	-5
Turquía	73.500.000	-	81	-
Francia	62.886.200	74	71	-3

Tomada de Barroso Villaescusa y Torreblanca, 2008, p. 46-47.

La tabla permite evidenciar de forma clara una redistribución de puestos sin precedentes en el Parlamento Europeo. En particular, la tabla anterior muestra como Turquía se convertiría en uno de los principales actores de este órgano. Con dicha adhesión, el gobierno de Ankara pasaría a ser el segundo país con mayor número de parlamentarios del bloque, obteniendo un estimado de 81 escaños. Esto significaría que Ankara, además de ser una fuerza relevante en el Parlamento, desplazaría a Francia, sobrepasando por 10 asientos al número de diputados correspondientes al gobierno de París. Por otra parte, Ankara tan solo sería superado por Berlín. Además de ello, tanto Francia y Alemania se encontrarían en la obligación de ceder parte de su poder en el Parlamento, teniendo que renunciar a 3 y 5 miembros respectivos para poder adaptarse a dicho ingreso y dar cabida a Turquía.

6.3. Consejo de la Unión Europea

En segundo lugar, la adhesión de Turquía tendría un impacto directo dentro del Consejo de la Unión Europea o también denominado Consejo de Ministros, principalmente siendo reflejada en la toma de decisiones de dicho órgano. En el Tratado de Lisboa se determinaron modificaciones importantes en el proceso de toma de decisiones en relación con lo establecido en los acuerdos anteriores. Los miembros de la Unión reformaron el sistema de mayoría cualificada con la introducción del principio de doble mayoría. De tal manera, se suprimió el antiguo sistema de ponderación de votos y a partir de noviembre

del año 2014 se instauró un proceso en el cual la mayoría cualificada se obtiene al alcanzar el voto favorable de un 55% de todos los miembros que comprenda a su vez el 65% de la población de la Unión Europea (EUR-Lex, s.f). De tal forma, dentro del sistema de mayoría cualificada el porcentaje de votación de cada país conformante del Consejo de Ministros se encuentra directamente relacionado con el peso demográfico del mismo (EUR-Lex, s.f). Con dicho ingreso, a Turquía se le atribuiría un alto porcentaje de votos dentro del Consejo de Ministros debido al extenso número de habitantes del país. El gobierno de Ankara alcanzaría una voz importante dentro de este órgano y podría tener una influencia considerable en la toma de decisiones del Consejo. Como mencionan Barroso Villaescusa y Torreblanca (2008) el ingreso de Turquía a la Unión Europea generaría un considerable impacto tanto con el sistema de doble mayoría de Lisboa como con el sistema de mayoría cualificada del Tratado de Niza debido a que reafirmaría el poder de dicho país frente a los “pesos pesados” de la organización,

[...] el sistema de doble mayoría que entrará en vigor en el 2014 como el vigente en el Tratado de Niza otorgan a la población un peso mucho mayor de lo aparente primera vista, debe considerarse que la adhesión, al menos desde el punto de vista formal, tendría un impacto considerable sobre la UE tanto desde el punto de vista del poder relativo de Turquía frente a otros Estados «grandes» (Barroso Villaescusa & Torreblanca, 2008, p. 44).

A continuación, la siguiente tabla presentada por Barroso Villaescusa y Torreblanca muestra una estimación del hipotético peso que se le atribuirá con el sistema de doble mayoría a Turquía en relación a Francia y Alemania. Además, se muestra la evolución de porcentaje de votación en un periodo 25 años, desde 2005 hasta 2030.

Tabla 5. Porcentaje de votación bajo sistema de doble mayoría / 2005-2030

Estado	2005	2015	2020	2030
Alemania	16,85 %	14,01 %	13,78 %	13,39 %
Francia	12,44 %	10,91 %	11,01 %	11,24 %
Turquía	-	14,06 %	14,62 %	15,60 %

Tomado de Barroso Villaescusa y Torreblanca, 2008, p. 43.

Como se puede observar en la tabla anterior, Turquía obtendría un destacado porcentaje de votación en el Consejo. Nuevamente, Ankara tendría un mayor poder en la toma de decisiones en este órgano que el Gobierno de París. Pero en este caso, la tabla muestra como Ankara superaría mínimamente en el porcentaje de votación a Berlín. Barroso Villaescusa y Torreblanca (2008) añaden en su estudio que el creciente número de habitantes en Turquía sería un factor que reestructuraría el peso de dicha nación dentro de la Unión. La tabla demuestra como el considerable aumento poblacional durante los próximos años generará una evolución en relación al poder de votos de Turquía en el Consejo de Ministros. Este factor permitiría a Ankara convertirse en el actor determinante en este órgano, desplazando para el año 2030 en porcentaje de voto a los poderes tradicionales de París y Berlín.

6.4. Minoría de bloqueo

Finalmente, la plena membresía de Turquía también tendría repercusiones en el Consejo de Ministros en relación con la conformación de una minoría de bloqueo. Además del establecimiento del sistema de doble mayoría, en el Tratado de Lisboa de 2009 los países de la Unión Europea implantaron el derecho de conformar una minoría de bloqueo para las decisiones propuestas en el marco del Consejo. En dicho acuerdo se determinó que la minoría de bloqueo debe encontrarse compuesta por al menos cuatro Estados miembros que a su vez representen el 35% de los habitantes de la Unión (EUR-Lex, s.f). Es decir una decisión en el marco del Consejo de Ministros tomada a través del sistema de mayoría cualificada puede llegar a ser imposibilitada por medio de la acción conjunta de un mínimo de cuatro países que logren completar el requisito poblacional establecido. La instauración de este nuevo sistema poseía la finalidad de dificultar el establecimiento de minorías en el Consejo y, a su vez, pretendía que una mayor cantidad de decisiones por medio de mayoría cualificada sean alcanzadas (Fleishman Hillard, 2014). Con este método se beneficiaba claramente a los países más grandes del bloque, ya que estos podrían completar el criterio poblacional de la minoría de bloqueo a través de un pequeño número de alianzas. Por ejemplo, una coalición conformada por Francia y Alemania representaría alrededor del 30% de la población total de la

Unión Europea. A continuación, la siguiente tabla muestra ciertos ejemplos de hipotéticas alianzas en el Consejo de Ministros.

Tabla 6. Ejemplos minorías de bloqueo en el Consejo de Ministros

<i>Ejemplos minorías de bloqueo</i>	Turquía + Francia + Reino Unido = 35,72	Turquía + Alemania + España = 36,29	Turquía + Reino Unido + Italia = 36,46
-------------------------------------	---	-------------------------------------	--

Tomado de Barroso Villaescusa y Torreblanca, 2008, p. 43.

Cabe mencionar que el principal objetivo de la tabla es identificar la importancia que Turquía obtuviese para bloquear una decisión en este órgano. La formación de alianzas o coaliciones, de las cuales Turquía pueda formar parte, podría llegar a depender de varios factores como cercanía geográfica, forma de gobierno, situación económica entre varios factores. Sin duda se requiere un análisis más detallado de dicha cuestión.

Por otra parte, en lo que compete a este estudio, la tabla permite observar el impacto considerable desde el punto de vista de la formación de una minoría de bloqueo. Con respecto a ello, Turquía no solo obtendría un importante porcentaje de voto en esta institución, sino que a su vez su ingreso permitiría alcanzar una minoría de bloqueo en el Consejo de una forma más fácil, “Con la adhesión de Turquía, una minoría de bloqueo podría lograrse más fácilmente desde el lado de la población por un pequeño número de estados grandes” (Commission of the European Communities, s.f, p. 45). Independientemente de las alianzas que se podrían llegar a consolidar en este órgano, el gobierno de Ankara pasaría a ser, en prácticamente todos los sentidos, un valioso socio para la conformación de coaliciones dentro de este órgano. Por ejemplo, tal como se puede ver en la tabla de arriba, con el pleno ingreso de la República de Turquía se podría alcanzar el requisito de la población y formar una minoría de bloqueo en el Consejo asociándose con dos países grandes o tan solo con un país grande y otro considerado mediano, tal como es el caso de España (Barroso Villaescusa & Torreblanca, 2008, p. 43)

En consecuencia, la evidencia e información anteriormente presentada permiten mostrar como la anexión de Turquía como miembro de pleno derecho desencadenaría notables cambios a nivel institucional, en particular conforme a la distribución de puestos y voto en el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros. Con dicha adhesión, Ankara se ubicaría como uno de los principales actores en dos órganos conformantes del Triángulo Institucional de la UE. Dicho factor puede ser relacionado directamente con ciertos argumentos básicos del realismo clásico. Morgenthau (2001), sostiene que el poder es el elemento esencial de toda acción política, por lo cual el objetivo primordial de los diferentes actores internacionales es alcanzar e incrementar su poder. Morgenthau añade que los Estados buscan maximizar su poder relativo con respecto a otros o tal como menciona Toledo (2005, p. 59) citando a Kauppi & Viotti (1999) "el poder de un estado se evalúa en términos de sus capacidades en relación con las capacidades de otros estados." Este factor genera que las relaciones entre los diferentes actores internacionales puedan ser entendidas como la constante lucha entre los agentes independientes tratando de dominar al resto.

En relación al caso estudiado, el concepto de poder relativo, punto central de la teoría de Morgenthau, permite estudiar el ingreso pleno de Turquía desde una perspectiva de la redistribución e impacto en sus dos principales instituciones legislativas. Principalmente, la adhesión turca sería un claro factor que desestabilizaría la hegemonía y status quo que se ha conservado entre la coalición franco-germana en el seno de la organización. El factor demográfico emparejaría la posición de Turquía en relación a los dos actores más grandes del bloque. En el caso del Parlamento Europeo, la anexión conllevaría a la redistribución de asientos más compleja realizada en dicho órgano, la cual posicionaría a Turquía como el segundo país con el mayor número de escaños. Junto a ello, también se debe considerar que la adhesión de un Estado grande como Turquía significaría que todos los países miembros tendrían que renunciar a ciertos asientos en el órgano para acoger al país. De tal forma, Francia y Alemania, países que no sufrieron ninguna pérdida de escaños en la última adhesión de Croacia en 2013, también se verían afectados al perder

parte de su poder y participación, manteniendo la obligación de ceder parte de sus asientos para poder adoptar el ingreso de Turquía.

Asimismo, la adhesión atribuiría a Turquía un poder significativo al momento de adoptar y detener las diferentes propuestas realizadas dentro del Consejo de Ministros. Como menciona Denis (2009, p. 120) la distribución de poder en la organización se encuentra ligada a la distribución de votos en ciertos de sus órganos. Bajo los cambios instaurados en el Tratado de Lisboa en 2009, Turquía sería un actor predominante en este órgano en relación a los demás miembros, gozando de un papel protagónico tanto en el proceso de toma de decisiones así como en la formación de una minoría de bloqueo, libremente de las alianzas que se puedan conformar. De tal manera, Ankara superaría en porcentaje de voto a Francia y prácticamente igualaría a Alemania. Además de ello, Ankara pasaría a ser reconocida como un aliado importante para completar el requisito establecido para el bloqueo. La evidente reconfiguración en el porcentaje de votación constituiría una directa amenaza hacia los intereses y protagonismo que históricamente han girado alrededor de los gobiernos francés y alemán. Como se pudo evidenciar en la Sección II, la coalición formada por París y Berlín ha mantenido la distribución de poder en la organización desde el establecimiento de los pilares de la misma, influenciando en su desarrollo y en la formación de determinadas políticas como ningún otro factor. La alianza entre Francia y Alemania ha permitido que estas dos naciones logren alcanzar y concluir sus distintos objetivos tanto en el marco individual como en relación al continente, tal como se pudo evidenciar con el caso del Tratado de Maastricht de 1992. En ello, la plena inclusión de Turquía cambiaría de manera completa dicho panorama. La determinada transformación en el sistema institucional de la organización ocasionada por la adhesión turca debilitaría de forma directa la tradicional hegemonía franco-germana y afectaría concretamente sus intereses al momento de crear una ley o bloquear una propuesta (Müftüler-Baç, 2004, p. 30).

Los componentes anteriormente mencionados permiten evidenciar claramente como Turquía llegaría a rivalizar y hasta en ciertos casos superar a las dos naciones más importantes del bloque en términos de poder relativo. Así, dicha

adhesión tendría un impacto drástico en la tradicional dinámica del poder que se ha mantenido dentro la organización. Su adhesión significaría una clara redistribución de poder en dos órganos centrales de la Unión. Adicionalmente, el acelerado ritmo de crecimiento poblacional que se estima en Turquía durante las próximas décadas situaría a Ankara como el potencial y único líder de dos órganos esenciales en la toma de decisiones de la Unión Europea.

7. SECCIÓN IV. Preservación balanza de poder

La balanza de poder constituye uno de los conceptos centrales dentro de la teoría realista de las Relaciones Internacionales. Morgenthau recalca la importancia del equilibrio de poder en el contexto internacional anárquico y argumenta que el anhelo de aumentar poder por parte de un grupo de naciones conlleva a la necesidad de dicho sistema “La aspiración de poder por parte de varios países, cada uno tratando ya sea de mantener o derrocar el statu quo, conduce necesariamente a una configuración llamada equilibrio de poder y a determinadas políticas encaminadas a su conservación.” (Morgenthau, 2001, p. 144).

Este concepto proporciona el sustento teórico para comprender la candidatura de Ankara desde el ámbito político. A partir de la Segunda Guerra Mundial, la alianza establecida entre Francia y Alemania ha permitido que estos países ostenten la balanza de poder en Europa. La importancia de dicha coalición es que funcionó como un mecanismo para contrarrestar la amenaza comunista de la Unión Soviética y la influencia americana en el continente durante la Guerra Fría. El tándem franco-germano ha ido evolucionando hasta convertirse en una pieza clave del proyecto de integración europea, constituyendo un elemento transcendental para la consecución de sus intereses individuales como colectivos. En este contexto, la adhesión de un tercer Estado grande como Turquía en el marco Unión Europea debilitaría indudablemente el tradicional liderazgo franco-alemán tal como se evidenció en la Sección III. Ante ello, los dos actores predominantes del continente han buscado mantener el tradicional statu quo de la organización. Este factor se relaciona perfectamente con lo que menciona Morgenthau quien argumenta que los países a favor de la conservación del status quo generan políticas específicas para sostener este sistema. De tal manera, los respectivos gobiernos de París y Berlín han sacado ventaja de la presente situación entre Chipre y Turquía, utilizándola como una clara estrategia dilatoria o *strategic delay* en el marco de las negociaciones de adhesión para retrasar todo el proceso de candidatura y negar el pleno acceso de este último a la Unión.

7.1. Problema chipriota como estrategia de retraso

El latente conflicto entre Chipre y Turquía ha sido uno de los principales obstáculos surgidos con respecto a la candidatura y plena adhesión de este último país al bloque europeo. Tiryaki & Mensur (2011), académicos turcos y directores del “Global Political Trends” de Estambul, argumentan que las tensas relaciones entre Nicosia y Ankara han sido manipuladas por parte de las naciones conformantes del bloque para retrasar el proceso de negociación y así impedir el ingreso de una nación que conllevaría a la más profunda reestructuración a nivel institucional de la organización. Batalla Adam (2013) agrega que Francia y Alemania son los miembros que más se han beneficiado de dicho sistema, utilizando a la cuestión chipriota como un argumento base para llevar a cabo un deliberado bloqueo hacia la candidatura turca. La postura tomada por las dos naciones dominantes de la Unión puede ser claramente enmarcada como parte de una estrategia dilatoria para mantener la distribución de poder que ha existido en la organización mediante el apoyo a un tercer Estado que favorece la preservación de dicha situación. De tal forma, el desarrollo de las negociaciones de adhesión entre Ankara y el bloque europeo se ha visto imposibilitado en varias ocasiones debido a la instrumentalización de la cuestión chipriota realizada por Francia y Alemania. Este factor ha permitido que París y Berlín consigan intencionadamente impedir el ingreso de Turquía como miembro de pleno derecho a la Unión Europea.

La delicada situación entre Turquía y Chipre se remonta al momento de independencia y consolidación de la isla como nación. En el año 1960, Chipre obtuvo su independencia de Gran Bretaña y fue establecida como una República. La nación se encontraba dividida étnicamente entre dos grupos principales, el grupo mayoritario de grecochipriotas y el grupo minoritario de turcochipriotas. Este hecho desató una amplia ola de violencia y generó una serie de tensiones sociales y políticas. En el año 1974, el intento de anexión de la isla por parte de Grecia trajo como consecuencia una invasión militar turca. Previamente, la población turcochipriota obtuvo su independencia y se proclamó como la República Turca del Norte de Chipre en el año 1983, un

Estado de facto el cual ocupa alrededor de un tercio de extensión de la isla y ha sido únicamente reconocido por Turquía (CIA, s.f).

En abril de 2004 se celebró un referéndum auspiciado por el ex Secretario General de la ONU, Kofi Annan, sobre un plan para reunificar a Chipre. Los resultados del proceso reflejaron que el 65% de los votantes turcochipriotas aceptaron el plan propuesto por Naciones Unidas, mientras que un abrumador 76% de los grecochipriotas lo rechazaron. Pese al fallido intento de unificación, la República de Chipre ingresó como miembro de pleno derecho a la UE tan solo unos días después del referéndum el 1 de mayo de 2004 (Tocci, 2004, p. 39). En la actualidad, la isla se mantiene dividida y los grecochipriotas han levantado diversos obstáculos al pleno ingreso de Turquía a la Unión Europea. En este contexto, el problema chipriota se basa en que Turquía no ha respetado la Unión Aduanera establecida en el Protocolo Adicional de Ankara, negando el ingreso del tráfico chipriota a puertos marítimos y aeropuertos turcos. Turquía además continúa sin reconocer a la República de Chipre como Estado.

La presente cuestión puede ser analizada como una clara estrategia dilatoria debido a que ha retrasado excesivamente las negociaciones entre las partes, favoreciendo esencialmente la conservación de los beneficios y el statu quo entre Francia y Alemania. El mismo ingreso de Chipre a la UE junto al reiterado apoyo brindado al gobierno de Nicosia ha alargado y detenido considerablemente el proceso de negociación desde su apertura, evitando dar avances concretos con respecto a la candidatura turca. Conjuntamente, esta estrategia ha permitido que Paris y Berlín no sean vistas como la principal barrera hacia la entrada de Turquía en la Unión, por más que continúen sostenido su claro favoritismo hacia Chipre. De tal forma, el Consejo Europeo en su conjunto continúa negándose a abrir 8 capítulos acerca de las áreas de política relacionadas con las restricciones turcas a Chipre hasta que se compruebe que Ankara ha cumplido los compromisos pactados en el Protocolo Adicional (Embajada de Chipre en Madrid, 2016). Adicionalmente, Chipre ha mantenido una fuerte oposición a la entrada de Ankara, vetando de forma unilateral un total de 6 capítulos en las negociaciones de adhesión. En octubre

de 2015, el gobierno chipriota negó levantar su veto con respecto a los capítulos 23 y 24 ante la negativa turca a cumplir con el Protocolo de Ankara (La Vanguardia, 2015). A continuación, la siguiente tabla detalla los capítulos que continúan bloqueados por Chipre.

Tabla 7. Capítulos de las negociaciones de anexión Turquía-EU bloqueados unilateralmente por Chipre

Número y nombre capítulo	Situación sep. 2015
2. Libre movimiento para trabajadores	Bloqueado / diciembre 2009
15. Energía	Bloqueado / diciembre 2009
23. Derechos jurídicos y fundamentales	Bloqueado / diciembre 2009
24. Justicia, libertad y seguridad	Bloqueado / diciembre 2009
26. Educación y cultura	Bloqueado / diciembre 2009
31. Política exterior, seguridad y defensa	Bloqueado / diciembre 2009

Tomado de Chislett, 2015, p. 5-6.

Francia y Alemania han seguido utilizando el conflicto entre Nicosia y Ankara argumentado que si las relaciones entre estas dos naciones no se normalizan no se podrá otorgar una membresía completa a Turquía (Batalla Adam, 2013). De acuerdo a Yinanç (2013), la cuestión chipriota ha generado un panorama idílico para los miembros de la UE, ya que continúan gozando de las mejores relaciones comerciales y económicas con Turquía, mientras que ha mantenido su plena adhesión política en el limbo. La posición llevada a cabo por los respectivos gobiernos de París y Berlín ha despertado un gran malestar interno en Ankara. La manera en que la cuestión chipriota ha sido abordada por la coalición franco-germana ha generado dudas sobre toda la transparencia del proceso de adhesión al bloque, además de que esta postura ha sido duramente criticada por los líderes turcos, sosteniendo que el proceso debería estar sujeto únicamente a los criterios objetivos establecidos. En 2014, Volkan Bozkır, embajador turco con altísima experiencia en las relaciones de su país con la Unión Europea, tachó con dureza la politización del caso chipriota por parte de ciertos miembros del bloque. En una entrevista con el diario turco, *Daily*

Sabah, Bozkır (2014) llegó a referirse a la cuestión de Chipre como una excusa para prevenir la plena adhesión de su país a la UE. Para Bozkır (2014) este problema ha sido manipulado por parte de naciones como Francia, Alemania o Austria, las cuales tradicionalmente han mantenido un fuerte rechazo hacia la candidatura turca. Bozkır considera que la utilización de la cuestión chipriota ha permitido que estas naciones consigan obstruir la adhesión de su país. Al mismo tiempo, esta táctica ha permitido que no se sacrifiquen las relaciones comerciales bilaterales con Turquía. Esta declaración sostenida por el embajador Bozkır permite sustentar a la cuestión entre Chipre y Turquía como una clara estrategia de retraso dirigida primordialmente con un intento de la coalición franco-alemana por sostener su hegemonía e intereses en la organización.

8. CONCLUSIONES

El objetivo de la presente tesis es presentar una serie de argumentos para poder comprobar la hipótesis central de la misma: “determinar en qué medida el ámbito político, la política del poder y el concepto de balanza de poder han jugado un papel determinante en proceso de adhesión de Turquía”. Para tal efecto a lo largo del proyecto se recopiló una serie de argumentos, fuentes, información teórica e histórica para poder abordar la problemática de la adhesión de Ankara desde la perspectiva escogida.

En el marco teórico se realizó un revisión de la literatura mostrando ciertos de los enfoques más utilizados para abordar la candidatura turca, además se analizó la teoría del Realismo Clásico de Relaciones Internacionales. En el marco histórico se hizo un repaso del desarrollo de las relaciones entre Turquía y el bloque europeo. La Sección I del estudio examinó los fundamentos e información sobre la estructura de la UE y el Triángulo Institucional. La Sección II mostró información acerca de la hegemonía de Francia y Alemania en la organización. La Sección III estudió el impacto de Turquía en los dos órganos legislativos más importantes de la UE, especialmente en relación a la posición ocupada por Francia y Alemania. En la Sección IV se analizó como la cuestión chipriota ha sido instrumentalizada por parte de las dos naciones dominantes para preservar el statu quo de la organización.

En conclusión, la información presentada a lo largo del estudio justifica y demuestra que es muy poco probable que la República de Turquía logre completar su candidatura de forma exitosa y unirse de manera integra a la Unión Europea. Los diferentes gobiernos turcos no han logrado posicionar a su país como un miembro pleno en la UE pese a sus reiterados intentos. En la actualidad, existen una diversa cantidad de argumentos en contra de la candidatura turca, los cuales varían desde el ámbito social, migratorio, económico, entre varios otros. Pese ello, el presente estudio ha permitido evidenciar como el mayor obstáculo a la candidatura de Turquía se encuentra en el ámbito político y mantiene una directa relación con el predominio que Francia y Alemania tienen dentro de la Unión Europea. Ambas naciones ocuparon un rol esencial para moldear y direccionar el proyecto de integración

europeo desde sus inicios logrando mantener dicha hegemonía hasta presente fecha. Dicho esto, el ingreso pleno de Turquía sería un factor determinante que desbalancearía la tradicional estructura de poder dentro de la Unión. Este factor se vería principalmente reflejado en determinadas instituciones comunitarias tales como el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros, los cuales mantienen un respectivo ordenamiento y sistema de votación en relación al tamaño y población del país. Con dicho ingreso Ankara se convertiría en uno de los principales líderes de la organización, ocupando el segundo mayor puesto de escaños en el Parlamento y convirtiéndose en un actor determinante en la toma de decisiones y formación de minoría de bloqueo en el Consejo de la Unión Europea. Además de ello, se debe rescatar que tanto Francia como Alemania se verían obligadas a ceder parcialmente su poder en estos órganos para adaptarse al pleno ingreso de Turquía a la Unión Europea. El considerable incremento poblacional que se estima dentro de las siguientes décadas en Turquía, podría ser un factor que posicione a Ankara como el principal actor de estos dos órganos y como el claro hegemón del bloque.

De esa forma, los estudios y teorías acerca de la política de poder y equilibrio de poder han permitido analizar y entender la negativa hacia la candidatura turca desde una perspectiva política. Principalmente, el manejo de la cuestión chipriota por los gobiernos de Berlín y Paris puede ser entendida como una clara estrategia de retraso, la cual ha permitido estancar el avance de las negociaciones y principalmente ha servido como una herramienta para preservar el tradicional statu quo y por consiguiente sus respectivos intereses en el bloque. La coalición franco-germana no se encuentra de acuerdo en permitir la entrada de un país, que debido a sus características, rivalizaría con la tradicional hegemonía que ostentan en la organización. De tal manera, el presente estudio ha permitido evidenciar como la negativa hacia la candidatura turca se basa en la preservación de la balanza de poder compartida entre Alemania y Francia.

Para finalizar, la evidencia mostrada sugiere que la Unión Europea, como un bloque en conjunto, tiene la obligación de abordar la candidatura de Turquía de forma diferente a lo cual se ha venido desarrollando. Ante un panorama

adverso que complica una plena adhesión del país, el bloque comunitario no puede sacrificar sus relaciones con Ankara. Una rotunda negativa por parte de la Unión Europea complicaría severamente los vínculos como uno de sus principales países socios, el cual ocupa un papel elemental para los intereses económicos y militares del bloque. Ante la remota posibilidad de una integración en el marco político, considero firmemente que la Unión Europea debe generar una respuesta que permita satisfacer la mayor parte de intereses, tanto del lado de sus países miembros como por parte de Turquía. La propuesta de brindar a Turquía una asociación privilegiada, la cual ha sido comúnmente sostenida por ciertos miembros de la elite política europea como Nicolás Sarkozy o Ángela Merkel, se puede presentar, no solo como la mejor alternativa, sino como la solución más factible y realista frente la difícil situación que siempre ha rodeado la candidatura y el pleno ingreso de esta nación a la Unión Europea.

REFERENCIAS

- Arvanitopoulos, C. (Eds.). (2008). *Turkey's Accession to the European Union: An Unusual Candidacy*. Berlin, Alemania: Springer Science+Business Media.
- Aybet, G. (2012). Turkey's Security Challenges and NATO. *Carnegie Endowment for International Peace*, 1-6 Recuperado de http://carnegieendowment.org/files/Aybet_Brief.pdf
- Banco Central Europeo. (s.f). *Suscripción de capital del Banco Central Europeo*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2015, de <https://www.ecb.europa.eu/ecb/orga/capital/html/index.es.html>
- Barroso Villaescusa, A., & Torreblanca, J. I. (2008). El impacto de una eventual adhesión turca sobre las instituciones comunitarias, la política exterior y el espacio de libertad, seguridad y justicia. En J. M. Beneyto, & P. Argerey, *El impacto de la adhesión de Turquía en la Unión Europea*. Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Barysch, K. (2005). The economics of Turkish accession. *Centre for European Reform*, 1-9 Recuperado de <http://home.aubg.edu/faculty/didar/ECON%20402/economics%20of%20turkish%20accession.pdf>
- Batalla Adam, L. (2013). Turquía, el Eterno Candidato a la Unión Europea. *Revista Española de Relaciones Internacionales*, (5), 1-26.
- Bonilla Delgado, M. I. (2006). La estructura institucional de la Unión Europea. En M. Á. Galindo Martín, & Y. Fernández Jurado, *Política socioeconómica en la Unión Europea*. Madrid, España: Delta Publicaciones.
- Borgeryd, A. J. (1999). *Managing Intercollective Conflict: Prevailing Structures and Global Challenges*. Boca Raton, Estados Unidos: Universal-Publishers.
- Bozkır, V. (2014). *Deputy Bozkır: Cyprus used as excuse to block Turkey's EU accession*. (A. Ünal, Entrevistador) Recuperado el 17 de Mayo de 2016,

de <http://www.dailysabah.com/politics/2014/05/05/deputy-bozkir-cyprus-used-as-excuse-to-block-turkeys-eu-accession>

Catalayud, J. M. (2013). *La UE reanuda las negociaciones con Turquía tras tres años de bloqueo - El País, España*. Recuperado el 9 de Mayo de 2016, de http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/22/actualidad/1382450159_854993.html

Chan, S. P. (2015). *Britain's bulging economy surges past France*. Recuperado el 5 de Enero de 2016, de <http://www.telegraph.co.uk/finance/economics/11584547/Britains-bulging-economy-surges-past-France.html>

Chislett, W. (2015). Turkey's 10 years of EU accession negotiations: no end in sight. *Elcano Royal Institute*, 1-29. Recuperado de <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/486a8e004a18db799e389e207bacc4c/WP14-2015-Chislett-Turkeys-10-years-of-EU-accession-negotiations-no-end-in-sight.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=024759004a18d41a9e299e207bacc4c&id=1444043786676>

CIA. (s.f). *CIA The World Factbook, Information about Turkey*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2015, de <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/tu.html>

CIA. (s.f). *CIA The World Factbook, Information about Cyprus*. Recuperado el 18 de Enero de 2016, de <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/cy.html>

Commission of the European Communities. (s.f). *Issues arising from Turkey's Membership Perspective*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de http://ec.europa.eu/enlargement/archives/pdf/key_documents/2004/issu es_paper_en.pdf

Conflict Research Consortium. (s.f). *Strategic Delays*. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de <http://www.colorado.edu/conflict/peace/problem/sdelay.htm>

- Consilium Europa. (s.f). *El Consejo Europeo*. Recuperado el 1 de Noviembre de 2015, de <http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/>
- Consilium Europa. (s.f). *Voting calculator*. Recuperado el 14 de Mayo de 2016, de <http://www.consilium.europa.eu/en/council-eu/voting-system/voting-calculator/>
- Council on Foreign Relations. (s.f). *Franco-German Joint Declaration and Élysée Treaty, January 1963*. Recuperado el 13 de Enero de 2016, de <http://www.cfr.org/germany/franco-german-joint-declaration-elysee-treaty-january-1963/p29845#>
- CVCE. (s.f). *The empty chair crisis*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2015, de <http://www.cvce.eu/en/education/unit-content/-/unit/02bb76df-d066-4c08-a58a-d4686a3e68ff/62cd6534-f1a9-442a-b6fb-0bab7c842180>
- Delegation of the European Union to Turkey. (s.f). *History Turkey & EU*. Recuperado el 15 de Octubre de 2014, de <http://www.avrupa.info.tr/en/eu-and-turkey/history.html>
- Denis, R. (2009). Turkey's bid for E.U. membership and the global balance of power: a Constructive-Realist Account of Turkey's Accession Process to the EU. *Glendon Journal of International Studies*, V, 112-126.
- El Cronista Comercial. (2011). *El Triangulo Institucional de la UE*. Recuperado el 3 de Enero de 2016, de <http://www.cronista.com/finanzasmercados/Como-funciona-el-triangulo-institucional-de-la-eurozona-20110711-0025.html>
- Encyclopædia Britannica. (2015). *The Schuman-Plan*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <http://www.britannica.com/event/Schuman-Plan>
- Enginar, A. (2005). *Turquía ante la UE*. Embajada de la República de Turquía en España. Recuperado de el 20 de febrero de 2016, de <http://madrid.emb.mfa.gov.tr/>
- Embajada de Chipre en Madrid. (s.f). *Medidas ilegales turcas contra barcos de la UE y Chipre*. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de http://www.mfa.gov.cy/mfa/Embassies/Embassy_Madrid.nsf/All/79FDC114AA1CDFD5C1257A0900424EE7

- European Commission. (s.f). *Bulgaria - EU-Bulgaria Relations*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de http://ec.europa.eu/enlargement/archives/bulgaria/eu_bulgaria_relations_en.htm
- European Commission. (s.f). *Romania - EU-Romania Relations*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de http://ec.europa.eu/enlargement/archives/romania/eu_romania_relations_en.htm
- European Commission. (s.f). *Enlargement Croatia*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de http://ec.europa.eu/enlargement/countries/detailed-country-information/croatia/index_en.htm
- EUR-Lex. (s.f). *Síntesis de la legislación de la UE*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2014, de http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/treaties/treaties_maastricht_es.htm
- EUR-Lex. (s.f). *El Consejo de la Unión Europea*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2015, de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:ai0008>
- European Parliamentary Research Service. (s.f). *Changed Rules For Qualified Majority Voting In The Council Of The EU*. Recuperado el 14 de Mayo de 2016, de <https://epthinktank.eu/2014/12/09/changed-rules-for-qualified-majority-voting-in-the-council-of-the-eu/>
- Evans-Pritchard, A. (2015). *Germany dominance over as demographic crunch worsens*. Recuperado el 30 de Diciembre de 2015, de <http://www.telegraph.co.uk/finance/economics/11644660/Germany-dominance-over-as-demographic-crunch-worsens.html>
- Gallego, J. G. (2013). *La Unión Europea reabre las negociaciones de adhesión con Turquía*. Recuperado el 27 de Diciembre de 2014, de http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/22/union_europea/1382456796.html
- Girón, J., Pajovic, S., & Ali Alísaem, M. (1998). *El Mediterráneo a finales del siglo XX*. Oviedo, España: Universidad de Oviedo.

- Gómez, D. A. (2005). *Gran Bretaña y la Unión Europea*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2015, de <http://www.elojocritico.net/webant/colabora411.html>
- Grieco, J. M. (1988). Anarchy and the Limits of Cooperation: A Realist Critique of the Newest Liberal Institutionalism. *International Organization*, 42(3), 485-507.
- Fleishman Hillard. (2014). *New Council Voting Rules. Analysis & Insights*. Recuperado el 9 de Mayo de 2016, de http://cdn.fleishman-hillard.eu/wordpress/files/2014/11/New-Council-voting-rules-kick-off_1-Nov-14.pdf
- Holsti, K. J. (1964). The Concept of Power in the Study of International Relations. *Background*, 7(4), 179-194.
- Hörber, T. (2007). *The Foundations of Europe: European Integration Ideas in France, Germany and Britain in the 1950s*. [versión electrónica] Recuperado de https://books.google.com.ec/books?id=2NbVR5hzULQC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Huntington, S. (2001). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Paidós.
- Korab-Karpowicz, W. J. (2013). *Political Realism in International Relations - The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://plato.stanford.edu/entries/realism-intl-relations/#Bib>
- Kylstad, I. (2010). Turkey and the EU: A 'new' European identity in the making? *LSE 'Europe in Question' Discussion Paper Series*, 1-36 Recuperado de <http://www.lse.ac.uk/europeanInstitute/LEQS%20Discussion%20Paper%20Series/LEQSPaper27.pdf>
- La Vanguardia. (2015). *Chipre dice que no consentirá desbloquear proceso de adhesión de Turquía a UE*. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de <http://www.lavanguardia.com/politica/20151019/54438222696/chipre-dice-que-no-consentira-desbloquear-proceso-de-adhesion-de-turquia-a-ue.html>

- Lefebvre, M. (2004). *France and Europe: an ambivalent relationship*. Recuperado el 6 de Enero de 2016, de <http://www.brookings.edu/fp/cuse/analysis/lefebvre20040901.pdf>
- Lehne, S. (2012). *The Big Three in EU Foreign Policy*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de <http://carnegieeurope.eu/publications/?fa=48759>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación España. (s.f). *Qué es la UE*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2015, de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/quees2/Paginas/default.aspx>
- Ministry for EU Affairs - Republic of Turkey. (s.f). *History of Turkey & EU Relations*. Recuperado el 30 de Noviembre de 2015, de <http://www.ab.gov.tr/index.php?p=111&l=2>
- Ministry of Foreign Affairs Turkey. (s.f). *Turkey-EU Relations*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2015, de <http://www.mfa.gov.tr/relations-between-turkey-and-the-european-union.en.mfa>
- Minton Beddoes, Z. (2013). *Europe's reluctant hegemon*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2015, de <http://www.economist.com/news/special-report/21579140-germany-now-dominant-country-europe-needs-rethink-way-it-sees-itself-and>
- Morgenthau, H. (1946). *Scientific Man versus Power Politics*. Chicago, Estados Unidos: University of Chicago Press.
- Morgenthau, H. (2001). *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace* (Sexta ed.). Nueva Delhi, India: Kalyani Publishers.
- Müftüler-Baç, M. (1998). The Never-Ending Story: Turkey and The European Union. *Middle Eastern Studies*, 34(4), 240-258 Recuperado de <http://myweb.sabanciuniv.edu/muftuler/files/2008/10/muftulerbacmiddle-easternstudies1998.pdf>
- Müftüler-Baç, M. (2004). Turkey's accession to the European Union: institutional and security challenges. *Perceptions: Journal of International Affairs*, 9(3), 29-44 Recuperado de <http://sam.gov.tr/wp-content/uploads/2012/01/Meltem-M+-ft+-ler-Ba+%F0.pdf>

- Müftüler-Baç, M. (2005). Turkey's Political Reforms and the Impact of the European Union. *South European Society & Politics*, 10(1), 16-30
Recuperado de <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.464.9517&rep=rep1&type=pdf>
- Parlamento Europeo. (s.f.). *Seats by political group and Member State*. Recuperado el 14 de Mayo de 2016, de <http://www.europarl.europa.eu/elections2014-results/en/seats-group-member-2014.html>
- Reuters. (2013). *Merkel's conservatives say Turkey would overburden EU*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2015, de <http://www.reuters.com/article/2013/06/18/us-germany-conservatives-turkey-idUSBRE95H0HS20130618#gEri1OjA5JGstfl4.97>
- Riding, A. (1993). *Paris and Bonn Wrestle With New Roles in Post-Cold-War Europe*. Recuperado el 17 de Mayo de 2016, de <http://www.nytimes.com/1993/01/24/world/paris-and-bonn-wrestle-with-new-roles-in-post-cold-war-europe.html>
- Roy, J. (2005). La naturaleza y la estructura institucional de la Unión Europea: un laberinto para la sociedad civil y el cabildeo. *Jean Monnet/Robert Schuman Paper Series*, 5(3), 1-30 Recuperado de <http://aei.pitt.edu/id/eprint/8137>
- Schneider, F. (2014). *Negociaciones de adhesión de Turquía a la Unión Europea (2005-2013)*. Recuperado el 9 de Mayo de 2016, de: <http://www.geic.com.ar/2010/2014/10/09/negociaciones-de-adhesion-de-turquia-a-la-union-europea-2005-2013/>
- Serrano Caballero, E., & Navarrete Ortiz, P. (2011). Retos de la adhesión de Turquía a la Unión Europea. *Revista Desafíos - Universidad del Rosario, Colombia*, 23(1), 97-141 Recuperado de <http://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/1613/144>

- Stockholm International Peace Research Institute. (s.f.). *Trends in World Military Expenditure, 2015*. Recuperado el 15 de Mayo de 2016, de <http://books.sipri.org/files/FS/SIPRIFS1604.pdf>
- Südhölter, T. (2014). *The Franco-German relationship - the engine of European integration* (tesis de maestría). Universidad de Twente / Universidad de Münster.
- The Guardian. (2002). *Timeline: Turkey and the EU*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de <http://www.theguardian.com/world/2002/dec/13/turkey.eu3>
- Tiryaki, S. Mensur, A. (2011). *The Heybeliada Talks: Two Years of Public Diplomacy on Cyprus*. Estambul, Turquía: Global Political Trends Center
- Tocci, N. (2004). Reflections on post-referendum Cyprus. *The International Spectator: Italian Journal of International Affairs*, 39(3), 39-50
Recuperado de [http://www.tombeurcounsel.eu/teksten/bestuur-beleid/Cyprus%20post%20\[1\]%20referendum.pdf](http://www.tombeurcounsel.eu/teksten/bestuur-beleid/Cyprus%20post%20[1]%20referendum.pdf)
- Togan, S. (2004). Turkey: Toward EU Accession. *The World Economy*, 27(7), 1013-1045
Recuperado de http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=568261
- Toledo, P. (2005). Classic Realism and the Balance of Power Theory. *Glendon Journal of International Studies*, 52-63
Recuperado de <http://gjis.journals.yorku.ca/index.php/gjis/article/view/35205>
- Unión Europea. (s.f.). *Parlamento Europeo*. Recuperado de http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-parliament/index_es.htm
- Unión Europea. (s.f.). *Qué es la UE*. Recuperado de http://europa.eu/about-eu/basic-information/about/index_es.htm
- Unión Europea. (s.f.). *Comisión Europea*. Recuperado el 2 de Enero de 2016, de http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-commission/index_es.htm#goto_1
- United Nations Department of Economic and Social Affairs. (s.f.). *World Population Prospects - The 2015 Revision*. Recuperado el 6 de Diciembre de 2015, de

http://esa.un.org/unpd/wpp/publications/files/key_findings_wpp_2015.pdf

University of Michigan. (s.f.). *Brief History of Republic of Turkey*. Recuperado el 4 de Marzo de 2015, de http://www.umich.edu/~turkish/links/reptr_brhist.html

Waltz, K. (1959). *Man, the state and war: a theoretical analysis*. Nueva York, Estados Unidos: Columbia University Press.

World Bank. (s.f.). *Gross domestic product 2014*. Recuperado el 14 de Mayo de 2016, de <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

World Bank. (s.f.). *Population, total*. Recuperado el 16 de Mayo de 2016, de <http://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL>

Yinanç, B. (2013). *What if Turkey surprises Merkel and Hollande with a Cyprus move?*. Recuperado el 21 de febrero de 2016, de <http://www.hurriyetdailynews.com/what-if-turkey-surprises-merkel-and-hollande-with-a-cyprus-move.aspx?pageID=238&nID=41856&NewsCatID=412>